

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	1 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

ANÁLISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y URBANA.
RESPONSABLE:	FERNEY BONILLA GALICIA , Secretario de Obras e Infraestructura Regional y Urbana.
OBJETO:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.365.863.685,75) M/CTE EQUIVALENTE A 3.635,7562 SMMLV AL AÑO 2026
AÑO:	2026

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Purificación – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA"**.

El presente proceso contractual hace parte del sector secundario de la economía, el cual se caracteriza por la transformación de materias primas y recursos naturales en productos terminados, bienes de capital o infraestructura física indispensable para el desarrollo social, económico y productivo. A diferencia de las actividades extractivas o de la simple prestación de servicios, este sector agrega valor a la cadena económica mediante procesos técnicos de manufactura, industrialización, ensamble, adecuación y construcción. Dentro de este sector se destacan subcategorías macro como la industria manufacturera, la producción de bienes industriales, la metalmecánica, la fabricación de insumos y materiales, así como las actividades de ingeniería, arquitectura, obras civiles y construcciones especializadas.

Los agentes que componen este sector son: las industrias manufactureras, las plantas procesadoras, las fábricas de maquinaria y equipo, las industrias metalúrgicas y siderúrgicas, los productores, fabricantes y proveedores de materiales e insumos, las empresas de montajes mecánicos o industriales, los talleres de prefabricación de componentes, las firmas de ingeniería y arquitectura, los contratistas de obra pública o privada, y las empresas especializadas en instalaciones, mantenimientos técnicos, acabados y adecuaciones físicas, entre otros.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	2 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO	4
1.2 Contexto comercial y clasificación del mercado	4
1.2.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)	4
1.2.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU	4
1.3 Contexto económico y estadístico del sector	8
1.3.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia	8
1.3.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica	17
1.3.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional	21
1.3.4 Indicadores económicos	24
1.4 Contexto técnico y operativo del sector	32
1.4.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución	32
1.4.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto	34
1.5 Contexto regulatorio y legal	35
1.6 Agentes del sector	35
2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	35
2.1 Perspectiva de la demanda	36
2.2 Perspectiva de la oferta	39
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	41
3.1 Antecedentes internos	41
3.2 Antecedentes externos	42
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA	43
5. ESTUDIO DE MERCADO	47
6. CAPACIDAD FINANCIERA	51
7. OTROS ASPECTOS	52
7.1 Estructura demográfica y componente etario de la población	52
7.2 Caracterización por sexo, distribución geográfica y diversidad étnica	53
7.3 Panorama socioeconómico municipal	54
8. CRITERIOS DIFERENCIALES	57
8.1 Criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compra pública	57

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	3 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

8.2	Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	58
8.3	Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	60
8.4	Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región	62
8.5	Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021	64
8.6	Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026	65
8.6.1	Criterios habilitantes diferenciales	65
8.6.2	Criterios ponderables	66
8.6.3	Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad	67
8.7	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas	69
Bibliografía		74

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	4 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.2 Contexto comercial y clasificación del mercado

1.2.1 Clasificación del servicio – UNSPSC (decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carretera
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicio de preparación de tierras

1.2.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE (DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4, 2022).

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: “**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA**”: se ubican en la siguiente categoría:

SECCIÓN F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	5 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

DIVISIÓN 42 Obras de ingeniería civil

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

421 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

- Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
- Construcción de puentes y viaductos.
- Construcción de túneles.
- Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
- Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

- *La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321 «Instalaciones eléctricas».*
- *Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

422 4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexas y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	6 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
 - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
 - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
 - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
 - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de:
 - Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
 - Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
 - Estaciones de bombeo.
 - Centrales eléctricas.
- La perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

429 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

La construcción, la conservación y la reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	7 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

431 Demolición y preparación del terreno

Este grupo comprende actividades de preparación del terreno para posteriores actividades de construcción, incluida la eliminación de estructuras existentes.

4312 Preparación del terreno

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

- La limpieza de terrenos de construcción.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	8 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

Esta clase excluye:

- La perforación de pozos de producción de petróleo o gas. Se incluye en la clase 0910 «Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural».
- Las perforaciones de prueba y sondeos de exploración para actividades de explotación de minas y canteras (distintas de la extracción de petróleo y gas). Se incluye la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».
- La descontaminación del suelo. Se incluye la clase 3900 «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».
- La perforación de pozos de agua. Se incluye la clase 4220 «Construcción de proyectos de servicio público».
- La profundización de pozos. Se incluye la clase 4390 «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».
- La exploración de petróleo y gas, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

1.3 Contexto económico y estadístico del sector

1.3.1 Comportamiento Macroeconómico Colombia

- Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica (DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), 2026).

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

- **Serie original:** serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

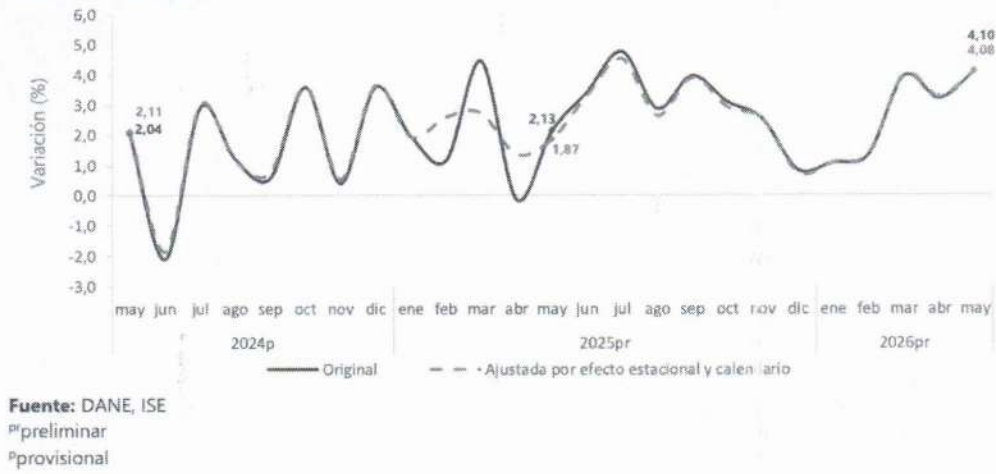
ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	9 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- **Serie tendencia-ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

A partir de estas distinciones metodológicas, es posible evaluar con mayor precisión el comportamiento reciente del país. Así pues, la Ilustración 1 muestra que la serie original refleja una consolidación en el ritmo de expansión económica al pasar de un crecimiento del 2,13% en mayo de 2025 al 4,10% en mayo de 2026. Por su parte, el análisis de la serie ajustada por efecto estacional y calendario reafirma este panorama estructural al registrar una aceleración similar, pasando del 1,87% en mayo de 2025 al 4,08% en mayo de 2026. La convergencia entre ambas series ratifica que la dinamización del aparato productivo responde a una tendencia real y no a meros factores coyunturales de calendario.

Ilustración 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^{p1} – 2026^{pr2} (mayo)**



Dada la Ilustración 2 para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (124,07). Reafirmando la tendencia al alza descrita anteriormente (Ver ilustraciones 1 y 2).

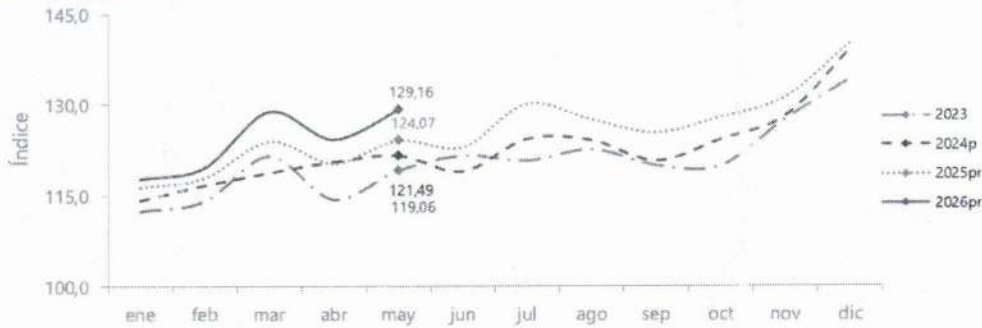
¹ p (provisional): cifra calculada con la gran mayoría de las fuentes de información estadística disponibles.

² pr (preliminar): cifra calculada de forma temprana con la información disponible de los principales sectores.

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	10 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2024p – 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
p
pr

• Índice de las actividades secundarias

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 101,65, lo que representó un crecimiento de 0,47% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (101,18). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026^{pr}, se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,38% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (97,31) (Ver ilustraciones 3 y 4).

Ahora bien, al observar el comportamiento histórico de los niveles del índice en la Ilustración 3, se hace evidente que el sector de actividades secundarias ha mantenido una trayectoria marcada por la volatilidad y la búsqueda de estabilización entre 2024 y 2025, mostrando un comportamiento de moderada recuperación hacia mayo de 2026. Mientras que la serie original refleja las marcadas fluctuaciones cíclicas e intra-anales asociadas a las dinámicas de la industria y la construcción, ubicándose en mayo de 2026 en 101,65 puntos y superando levemente el nivel reportado en mayo de 2025 (101,18) y mayo de 2024 (101,69), la serie ajustada por efecto estacional y calendario permite identificar con mayor claridad la tendencia de fondo. Bajo este enfoque metodológico, se observa que el indicador ajustado consolida un piso técnico al ubicarse en 97,68 puntos en el quinto mes de 2026, logrando superar el nivel registrado en mayo del año anterior (97,31 puntos), aunque aún por debajo del nivel de mayo de 2024 (98,27 puntos).

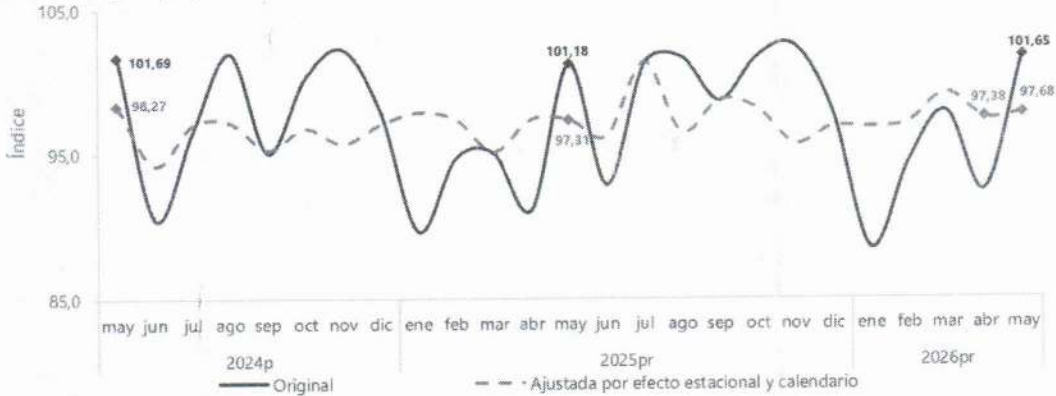
Por otra parte, la Ilustración 4 muestra el desempeño de las variaciones anuales, donde se evidencia la complejidad y volatilidad estructural que afrontan las actividades secundarias en el mediano plazo. Tras haber registrado variaciones negativas en mayo de 2024 (-2,24% en la serie original y -2,41% en la serie ajustada) y mayo de 2025 (-0,50% original y -0,98% ajustada), la dinámica reciente de mayo de 2026

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	11 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

expone un retorno al terreno positivo, pero con un ritmo de expansión modesto. El alineamiento cercano entre la serie original (0,47%) y la serie desestacionalizada (0,38%) confirma un crecimiento leve y estabilizado, sugiriendo que las presiones de desaceleración de la industria y la construcción han cedido espacio a una fase de transición y leve recuperación sin distorsiones atípicas de calendario durante este periodo.

Ilustración 3. Índice de las actividades secundarias (base 2015)

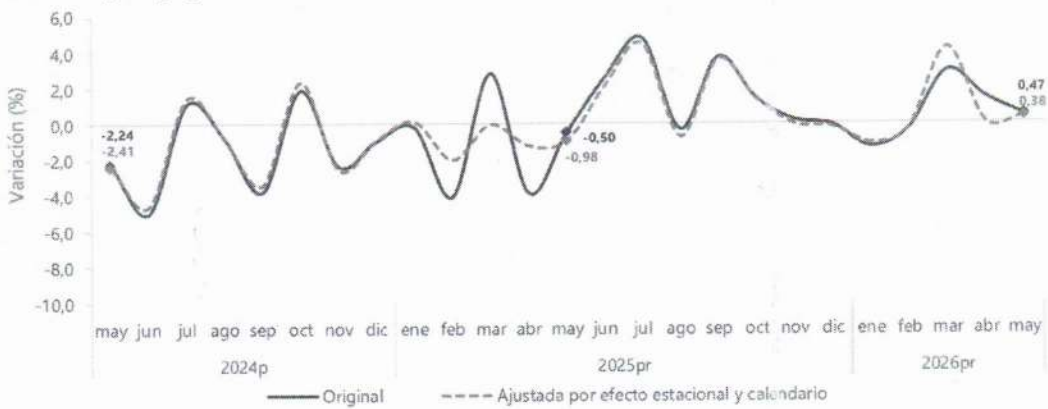
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Ilustración 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

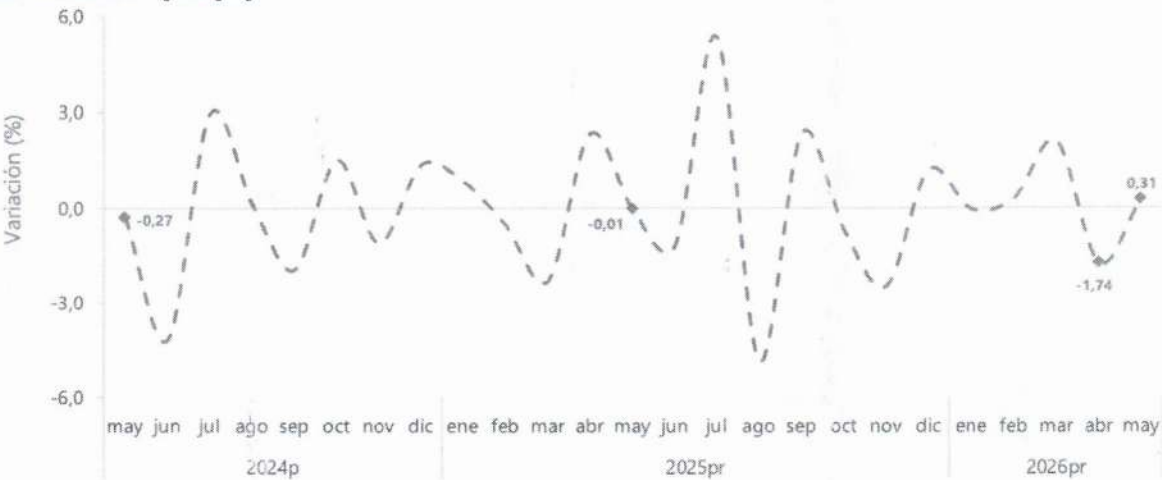
ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	12 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

• **Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,31%, respecto al mes de abril de 2026^{pr} (97,38). (Ver ilustraciones 3 y 5). Este repunte intermensual del 0,31% revierte la fuerte contracción registrada en el mes inmediatamente anterior, cuando el sector había experimentado un ajuste a la baja con una variación de -1,74% en abril de 2026. Al evaluar el comportamiento histórico en la Ilustración 5, se evidencia que este resultado positivo quiebra el patrón de comportamiento contractivo observado en los meses de mayo de vigencias anteriores, donde se habían registrado variaciones intermensuales negativas del -0,27% en 2024 y del -0,01% en 2025. De este modo, la serie desestacionalizada logra suavizar las fluctuaciones mensuales ordinarias de la producción y la construcción, dejando al descubierto que, tras la marcada corrección y enfriamiento que caracterizó el inicio del segundo trimestre (abril), el sector secundario expone señales de estabilización y una leve recuperación en su tracción interna durante el mes de mayo.

Ilustración 5. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias

Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p – 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

• **Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico más utilizado para caracterizar el estado, el tamaño y el desempeño de la economía en su conjunto, representando el resultado final de la actividad productiva de un país. Esta métrica calcula el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales (es decir, aquellos adquiridos por el consumidor final) que son producidos dentro de las fronteras nacionales en un período determinado, utilizando los factores de producción disponibles. Asimismo, su importancia

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

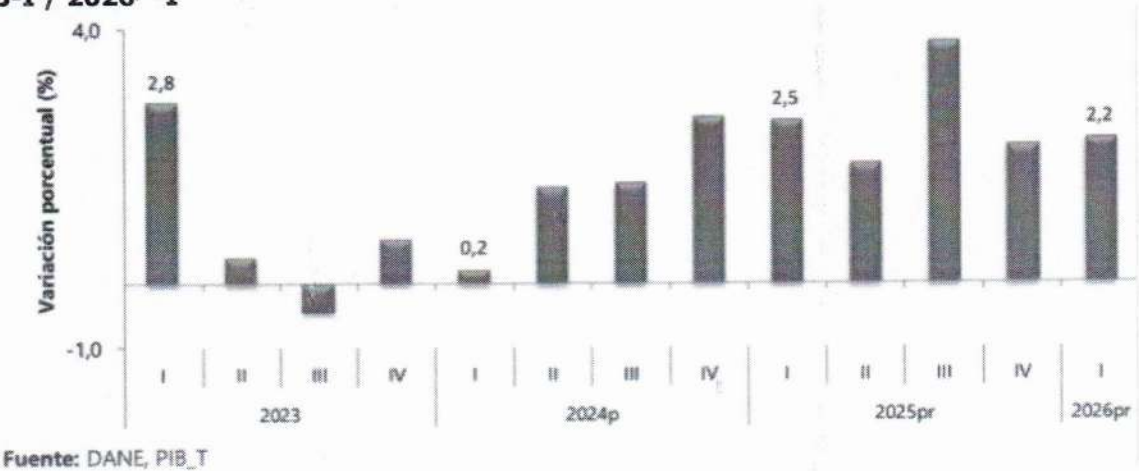
ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	13 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

radica en que permite realizar comparaciones internacionales y es desagregado por ramas de actividad económica, lo cual facilita el análisis detallado sobre el crecimiento sectorial y su aporte específico a la dinámica económica global.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (DANE, PIB, 2026).

Ilustración 6. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	14 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica

Tasa de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, DIT

- Comercio exterior
 - Exportaciones

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar (DANE, Estadísticas de exportaciones, 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	15 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

De acuerdo con la Ilustración 8 y 9 y la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

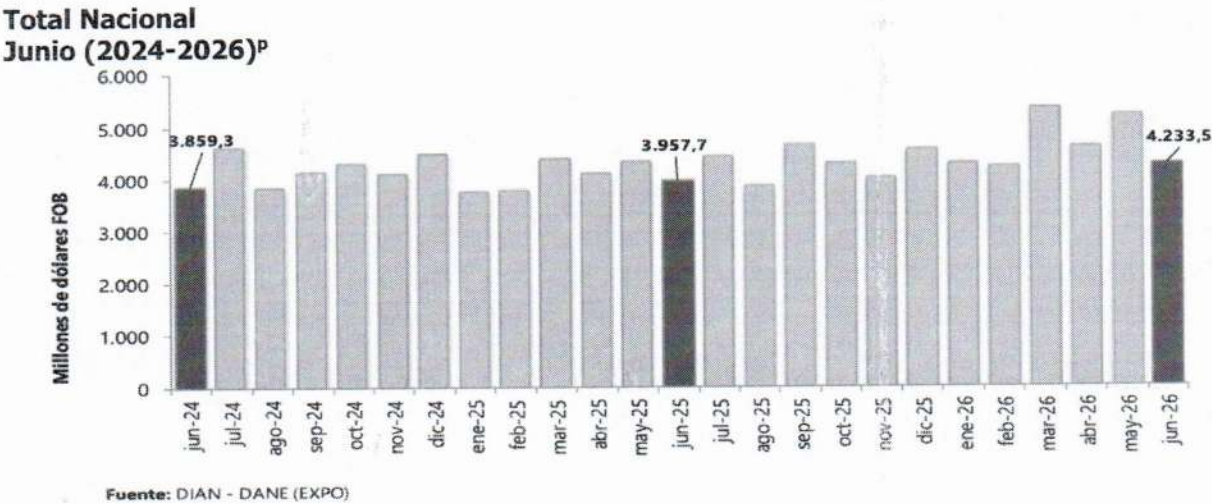


Ilustración 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	16 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

○ **Importaciones**

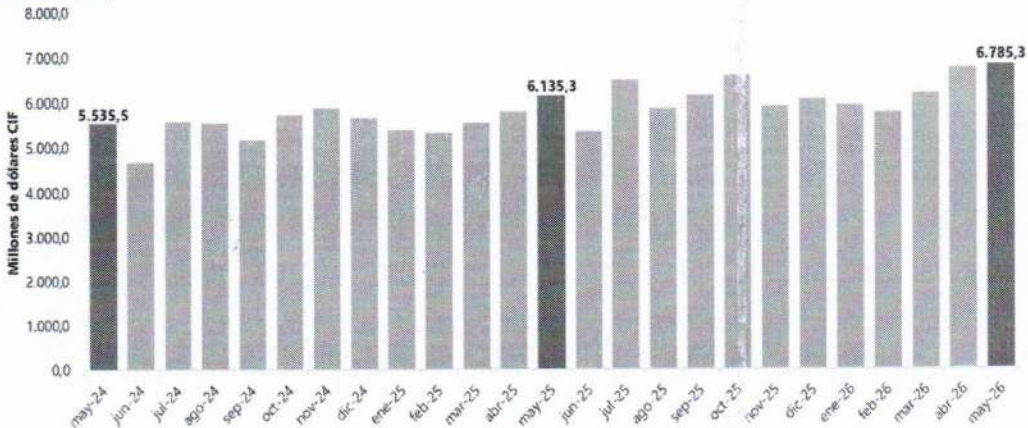
Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (DANE, Importaciones, 2026).

De acuerdo con la Ilustración 10 y 11 y la información de importaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Ilustración 10. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares)

**Total Nacional
Mayo (2024-2026)^P**



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	17 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Mayo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Mayo ^P					Enero - Mayo ^P				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	variación (pp)	2026 (%)	Millones de dólares CIF		(%)	variación (pp)	2026 (%)
Total	6.135,3	6.785,3	10,6	10,6		28.178,1	31.300,0	11,1	11,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	898,2	922,7	2,7	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,7	920,2	35,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas ³	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.548,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores ⁴	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

1.3.2 Comportamiento Macroeconómico de la Actividad Económica

- Encuesta mensual de servicios (EMS)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025 (DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 2026).

Dado el alcance técnico, operativo y multidisciplinario del presente proceso para la ejecución de obras civiles e infraestructura vial, las actividades económicas requeridas (mapeadas en la clasificación CIIU y UNSPSC) convergen directamente con la dinámica de reactivación macroeconómica sectorial. A continuación, se analiza el comportamiento de los subsectores específicos que componen la estructura operativa y de soporte del contrato, según los datos oficiales del DANE para mayo de 2026 (Ilustraciones 12 y 13):

- Inmobiliarias, Alquiler de Maquinaria y Equipo (Sección L, División 68; Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730):** Directamente amarrado a las necesidades operativas de CIIU 4312 (Preparación del terreno) y CIIU 4210 (Construcción de carreteras), donde el alquiler de maquinaria pesada de construcción (excavadoras, vibrocompactadores, pavimentadoras) con o sin operario es crítico para la pavimentación en concreto rígido. Este subsector reportó un comportamiento dinámico a nivel nacional con un crecimiento del 4,5% en sus ingresos nominales y un incremento del 6,9% en el renglón específico de ingresos por servicios. Este comportamiento refleja un mercado con disponibilidad física de activos productivos, adecuada capacidad de suministro de equipo pesado y una demanda activa que optimiza los costos de operación logística para el movimiento de tierras y estructuración vial en el casco urbano de Purificación.
- Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 y División 74):** Este bloque constituye el soporte para las etapas preconstructivas, de

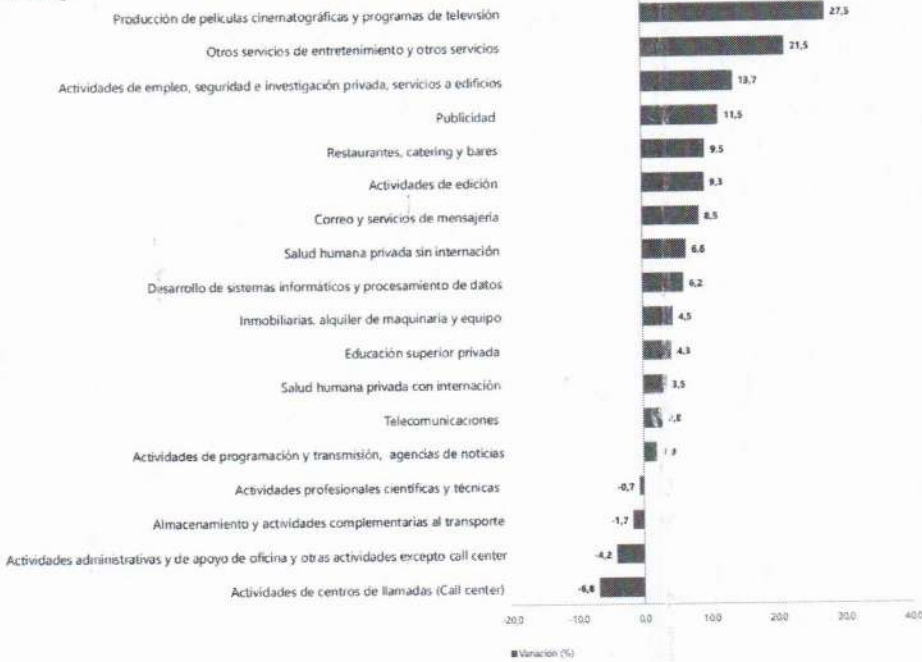
ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	18 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

interventoría y consultoría especializada que apalancan los códigos CIIU 4210, 4220 y 4290 (ingeniería civil aplicada y estudios de suelos). Para el periodo de mayo de 2026, este rubro registró una leve y marginal variación del -0,7% en sus ingresos nominales (con una contribución de -0,7 PP en ingresos por servicios). Esta mínima fluctuación negativa evidencia un escenario de alta estabilidad en la oferta de servicios profesionales, garantizando un mercado consolidado y con la solvencia técnica requerida para respaldar las obligaciones y diseños del proceso de selección.

- Almacenamiento y Actividades Complementarias al Transporte (División CIIU 52):**
Vital para el soporte logístico del proyecto, regulando el transporte, cargue, descargue y acopio de materiales pétreos, cemento, aditivos y acero de refuerzo en los frentes de obra. En mayo de 2026, el rubro presentó una variación de -1,7% en sus ingresos nominales (-2,1 PP en ingresos por servicios y +0,4 PP en otros ingresos). Esta ligera variación muestra un entorno de madurez operativa y regularidad en la cadena de abastecimiento, garantizando que la infraestructura logística, de acopio y transporte de carga que proveerá los insumos constructivos en la región del Tolima opera con normalidad y sin alteraciones críticas que pongan en riesgo la continuidad de los suministros del proyecto.

Ilustración 12. Variación anual de los ingresos nominales

Total nacional
Mayo (2026^P – 2025)



Fuente: DANE, EMS.

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	19 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 13. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	0,0	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

• Índice de precios al consumidor (IPC)

Según DANE PIB, (2026) el IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

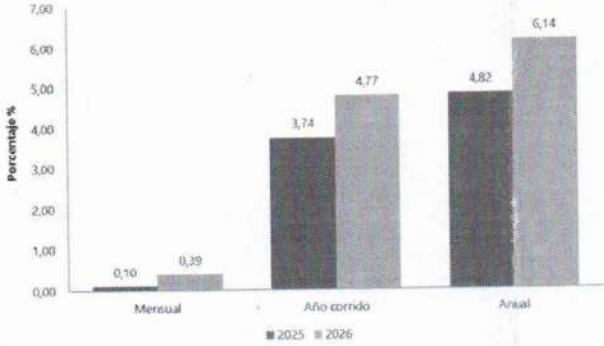
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	20 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración 14. Variación IPC mensual, año corrido y anual

Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Ilustración 15. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Con base en el reporte oficial del DANE para el mes de junio de 2026 (Ilustraciones 14 y 15), se evidencia que la inflación acumulada anual se ubicó en el 6,14%, generando una presión sostenida al alza en los

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	21 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

costos operativos del mercado nacional. De manera específica, para la ejecución del contrato cuyo objeto es **" PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA"**, las divisiones de gasto que indexan los componentes operativos críticos y que impactan directamente la estructura de costos del proyecto son:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%):** Esta división de gasto registró una variación mensual del 0,52% en junio de 2026, situándose por encima de la inflación mensual nacional (0,39%) y ostentando el peso ponderado más alto dentro de la canasta del IPC con un 33,12%. Para un proyecto de pavimentación en concreto rígido en la zona urbana de Purificación, este rubro es de vital importancia operativa. La preparación de vía y la fundición de losas de concreto hidráulico demandan un suministro intensivo y continuo de agua para el lavado de formaletas, humectación de la subrasante y, de manera crítica, el proceso de curado del concreto (indispensable para alcanzar la resistencia de diseño y prevenir agrietamientos). Asimismo, los costos de energía y combustibles indexados en este grupo inciden en el funcionamiento de plantas de mezcla, equipos de compactación, cortadoras de juntas, vibradores y la iluminación de frentes de obra.
- Transporte (0,01%):** Aunque esta división registró una variación mensual contenida del 0,01% en junio de 2026, representa el segundo componente de mayor peso estructural en la matriz del gasto nacional (12,93%). Para una obra de infraestructura vial en el municipio de Purificación, el transporte de carga pesada constituye un factor neurálgico y determinante en el análisis de precios unitarios (APU). El proyecto requiere la movilización masiva y oportuna de insumos desde plantas y canteras autorizadas hacia los frentes de obra (incluyendo toneladas de cemento estructural, acero de refuerzo para pasadores y canastillas, y miles de metros cúbicos de agregados pétreos como base granular, arena y grava). Esta división indexa directamente fletes de carga, peajes, combustibles, mantenimiento y repuestos de la flota de volquetas y camiones mezcladores (mixers), por lo que cualquier fluctuación acumulada afecta la cadena logística de suministro.

1.3.3 Análisis Económico del Mercado Local y Regional

Para evaluar la capacidad, solidez y estructura competitiva del mercado proveedor del sector de la construcción e infraestructura vial, se analizó el comportamiento del stock empresarial en Colombia con corte al año 2025, utilizando los registros consolidados de Confecámaras (Ver Ilustración 16).

Al observar el comportamiento histórico entre 2016 y 2025, el sector de la construcción en Colombia muestra una trayectoria de resiliencia y expansión estructural notable. Tras experimentar una contracción crítica en el año 2020 producto de la emergencia sanitaria (alcanzando un piso de 73.131 unidades), el sector ha encadenado cuatro años consecutivos de crecimiento sostenido. Al cierre de 2025, el tejido empresarial de la construcción consolidó su máximo histórico registrado con 85.553 empresas activas.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	22 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Este volumen demuestra la existencia de un mercado altamente competitivo, maduro y con capacidad suficiente para atender la demanda de obras civiles del país.

Un indicador fundamental para la estructuración de requisitos habilitantes en procesos de licitación pública es el nivel de formalización jurídica de las empresas del sector. De las 85.553 organizaciones vigentes en 2025:

- Sociedades Constituidas: Corresponden a 64.724 unidades empresarialmente organizadas (aproximadamente el 75,7% del mercado), concentrando la mayor participación y reflejando estructuras operativas estables bajo esquemas de SAS, Limitadas o Consorcios.
- Personas Naturales: Suman 20.829 registros, los cuales representan esquemas de menor envergadura o subcontratación técnica.

Este predominio de personas jurídicas organizadas es un factor de mitigación del riesgo contractual para la administración municipal, garantizando que el mercado cuenta con oferentes estructurados corporativamente.

El análisis por tamaño empresarial revela que, si bien la base del sector está compuesta en un 82% por Microempresas, existe un robusto segmento corporativo consolidado:

- El 14% corresponde a Pequeñas Empresas, seguidas por un 3% de Medianas Empresas y un 1% de Grandes Firmas de Ingeniería.
- En términos de generación de empleo y capacidad de nómina, el 48% de las empresas operan con plantas de 1 a 4 personas, mientras que un significativo 35% cuenta con un rango de 5 a 9 empleados, complementado por un segmento de medianas y grandes estructuras que operan con personal masivo de obra (más de 50 empleados).

Este panorama asegura la pluralidad de oferentes, permitiendo la concurrencia tanto de pymes locales como de firmas con amplios soportes de capital y personal.

En lo referente a la distribución geográfica y regional (indicador de la oferta que impacta de manera directa los frentes de obra en el Tolima), el Power BI expone que la Región Centro Oriente lidera la concentración con más de 37 mil empresas, seguida por la Región Eje Cafetero y Antioquia con 16 mil empresas. Para el municipio de Purificación, esta distribución es altamente favorable, dado que la cercanía geográfica con estos centros de la ingeniería civil (Cundinamarca, Bogotá y el eje del Viejo Caldas) dinamiza la concurrencia de proponentes, asegurando la movilidad física de activos logísticos, maquinaria pesada y personal calificado hacia la subregión del Tolima (CONFECAMARAS, 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	24 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

1.3.4 Indicadores económicos

El comportamiento de los principales agregados macroeconómicos, financieros y sectoriales de Colombia con corte a agosto de 2026 consolida un panorama de mayor certidumbre, estabilización de precios y un entorno financiero favorable para la contratación pública de infraestructura vial. A continuación, se desglosan las variables macroeconómicas clave y su incidencia directa en la estructura de costos fijos, variables y de operación para el proyecto de pavimentación en concreto rígido de la red vial urbana en el Municipio de Purificación:

- Tasa Representativa del Mercado (TRM):** Se ubicó en \$3.230,44 (con un ajuste del +2,74% o +\$86,30). Este nivel en el tipo de cambio mantiene controlado el costo de importación y adquisición de maquinaria pesada, plantas de concreto, repuestos de equipos mecánicos, aditivos químicos especializados para el curado del concreto e insumos de acero de refuerzo indexados en mercados internacionales, beneficiando la tasa de reemplazo y mantenimiento del parque automotor del contratista.
- Inflación (IPC Mensual) y UVR:** El IPC mensual registró una importante desaceleración, situándose en 0,39% (con una contracción intermensual del -0,08%, equivalente a una reducción del -17,02% en el ritmo inflacionario inmediato). Este comportamiento sitúa la Unidad de Valor Real (UVR) en \$416,75 (+0,01% o +\$0,05). El freno en la dinámica inflacionaria frena la especulación en el costo de los insumos constructivos de primera necesidad (cemento gris estructural, acero de refuerzo para pasadores y canastillas, geotextiles, tubería de drenaje y pintura de señalización vial) y mitiga los riesgos de desequilibrio económico o descalce presupuestal durante la ejecución de las obras.
- Tasa de Intervención de Política Monetaria:** El Banco de la República fijó su tasa de interés de referencia en 12,00% (manteniéndose estable con una variación de 0,00%). La estabilidad en las decisiones del emisor otorga predictibilidad al mercado financiero para la expedición de pólizas contractuales (garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, buen manejo del anticipo y pago de salarios), así como para el costo de los créditos de fomento o cupos de liquidez requeridos por las empresas constructoras para apalancar el flujo de caja del proyecto.
- Producto Interno Burto (PIB):** Para el primer trimestre de 2026 reportó una variación anual positiva de 2,2%, aunque con una leve contracción marginal del -0,1% frente al trimestre inmediatamente anterior (-4,35% en el ritmo sectorial de corto plazo). La economía nacional permanece en terreno de expansión moderada, jalonada estructuralmente por la inversión pública subnacional ejecutada por los municipios en obras de infraestructura vial urbana, las cuales dinamizan la conectividad regional, la movilidad local y la reactivación del sector construcción en el Tolima.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	25 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- Mercado Laboral:** El desempleo nacional se ubicó en un dígito, alcanzando un 8,00% a julio de 2026 (una caída del -1,20% o -13,04% en variación anual). La estabilización de la ocupación formal facilita la contratación de personal operativo y especializado en la región (oficiales de construcción, maestros de obra, operadores de maquinaria pesada, topógrafos e ingenieros residentes) indispensables para la correcta ejecución técnica de los tramos viales a intervenir en Purificación.
- Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV):** Fijado para el año 2026 en \$1.750.905,00 (lo que representa un incremento indexado del +23,04% o +\$327.905,00 acumulado). Este valor actúa como la base de liquidación legal para calcular la mano de obra no calificada y calificada, sirviendo como insumo base para la estructuración de la nómina, carga prestacional, aportes parafiscales y factor de costo directo e indirecto en el presupuesto oficial del proceso.
- Petróleo Brent:** La referencia internacional se cotizó en US\$ 83,77 por barril (con una variación a la baja del -7,05% o -US\$ 6,35). En el marco de un contrato de obra pública vial, la moderación en las cotizaciones internacionales del crudo impacta de forma favorable en los precios locales de los combustibles derivados (ACPM y gasolina). Esto optimiza los costos variables logísticos para la operación de volquetas de transporte de material pétreo (subbase, base granular y escombros) y el funcionamiento de la maquinaria en el casco urbano de Purificación.
- Café Colombiano (Milds):** Se cotizó en US\$ 3,75 por libra (registrando un ajuste del -US\$ 0,07 o -1,73%). Aunque la pavimentación responde a un proyecto de obra pública vial municipal, la solidez del sector agrícola del café sostiene el ingreso disponible y la liquidez comercial en las subregiones del Tolima, impulsando la circulación de mercancías y el transporte intermunicipal sobre los corredores viales clave de Purificación.

Los datos consolidados a agosto de 2026 describen un entorno sectorial en una senda de estabilidad operativa y previsibilidad financiera. Para la estructuración del presente proceso licitatorio, una TRM estabilizada en la franja de los \$3.200, la contención del IPC mensual en el 0,39% y la estabilidad de las tasas de referencia del Banco de la República configuran un escenario sin presiones extremas de volatilidad en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de materiales pétreos, concreto e insumos de acero. Lo anterior minimiza la incertidumbre en la matriz de riesgos previsibles de la contratación, garantizando un margen de viabilidad económica adecuado y propiciando la pluralidad de oferentes y libre concurrencia de firmas de ingeniería civil en el Municipio de Purificación (República, 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	26 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 17. Indicadores Económicos

TRM HOY	04/08/2026	UVR	TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA	
\$ 3.230,44	↑	\$ 416,75	↑ 12,00%	-
+\$ 86,30 +2,74%		+\$ 0,05 +0,01%	04/08/2026 0,00% 0,00%	01/08/2026
			Fecha	Fecha
Fuente: Superfinanciera				
DESEMPLEO NACIONAL		IPC MENSUAL	PIB	
8,00%	↓	0,39%	↓ 2,2%	↓
-1,20% -13,04%	jul. 2026 Mes	-0,08% -17,02%	-0,1% -4,35%	1 - 2026 Trimestre
SALARIO MÍNIMO		CAFÉ COLOMBIAN MILDS	PETRÓLEO BRENT	
\$ 1.750.905,00	↑	US\$ 3,75	↓ US\$ 83,77	↓
+\$ 327.905,00 +23,04%	2026 Año	DÓLARES / LIBRA	DÓLARES / BARRIL	
		-US\$ 0,07 -1,73%	03/08/2026 -US\$ 6,35 -7,05%	03/08/2026
			Fecha	Fecha

Fuente: La Republica

Dólar TRM

El precio del dólar en Colombia ha venido presentando una tendencia sostenida a la baja. Esta dinámica se acentuó recientemente entre el 20 de mayo y el 4 de agosto de 2026, periodos en los cuales la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tocó un mínimo de \$3.230,44, un nivel inferior al 1 de enero de 2021 (Ver Ilustración 18). Esta trayectoria descendente responde a una combinación de factores macroeconómicos estructurales y flujos de divisas en la economía nacional (BANREP, 2026):

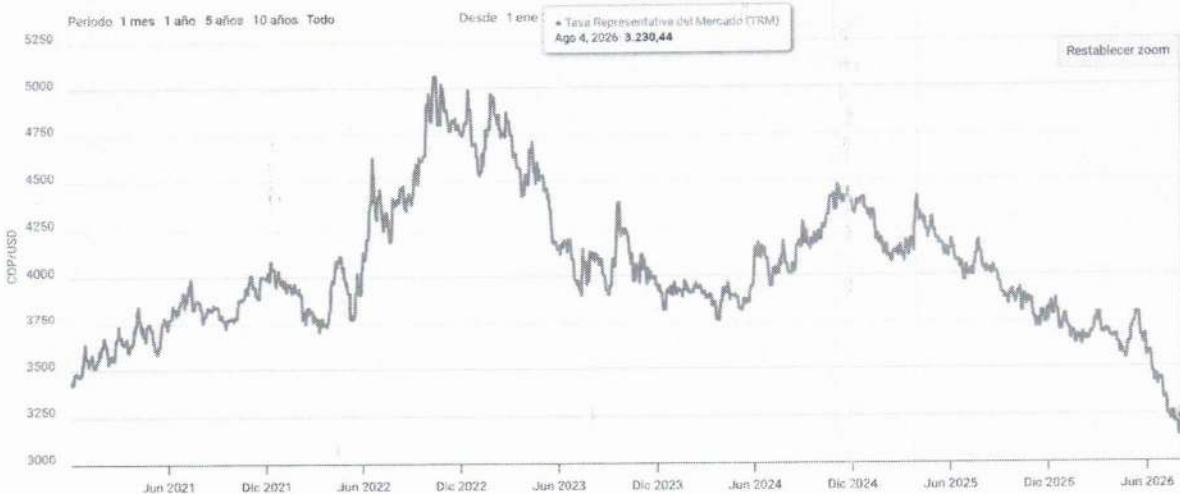
- Diferencial de Tasas de Interés:** La Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) ha venido disminuyendo sus tasas de interés, reduciendo el atractivo del dólar como activo de inversión global al contraer sus rendimientos. En contraste, el Banco de la República ha mantenido una postura más cautelosa con tasas comparativamente altas. Este diferencial incrementa el atractivo de Colombia para la inversión extranjera, incentivando la entrada de capitales al país.
- Dinámica del Sector Externo y Remesas:** El comportamiento favorable en los precios de los commodities de exportación tradicionales, como el petróleo y el café, ha incrementado el valor de las ventas externas. A esto se suma el flujo constante e histórico de remesas enviadas por los

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	27 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

colombianos desde el exterior (particularmente desde Estados Unidos), sobre abasteciendo de dólares el mercado local (moneda que, por exceso de oferta, tiende a devaluarse frente al peso).

Las situaciones mencionadas han configurado un escenario de TRM a la baja debido al incremento neto en el ingreso de divisas a la economía. No obstante, al ser el mercado cambiario altamente fluctuante, los proponentes deben monitorear de cerca estos indicadores económicos al estructurar sus ofertas. Dado que el costo de ciertos insumos y equipos importados varía según el comportamiento de la TRM, estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios de la cadena de suministro y, en consecuencia, alterar la ejecución del presupuesto inicial establecido para el proyecto.

Ilustración 18. Histórico TRM



Fuente: BANREP

• Inflación

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%) (DANE, Índice de Precios al Consumidor, 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	28 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 19. IPC Variación y contribución año corrido

Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,60	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,86	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,84	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

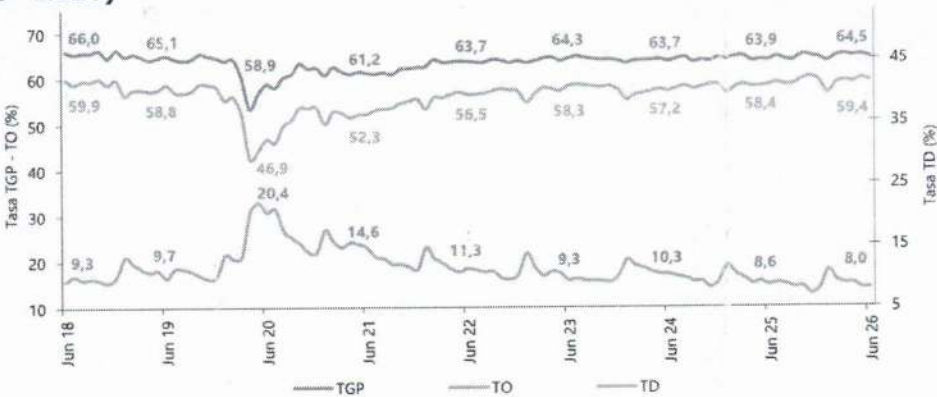
Fuente: DANE, IPC.

• Índice de desempleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%) (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 20. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2018 - 2026)

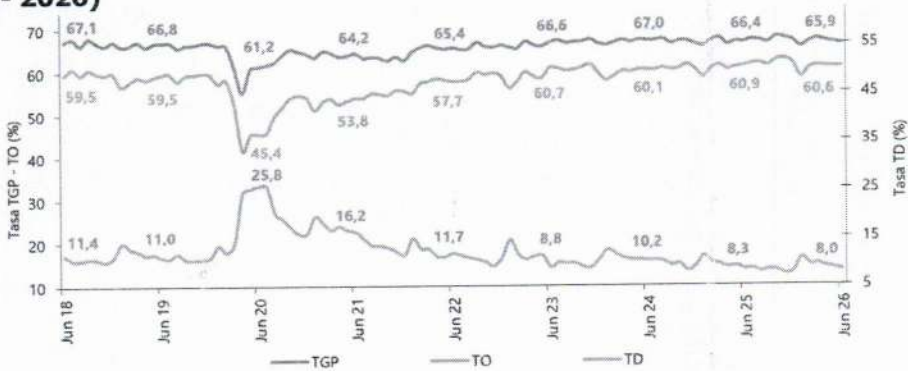


ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	29 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9% (DANE, Indicadores del Mercado Laboral, 2026).

Ilustración 21. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)**



Adicionalmente, la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en junio de 2026 se ubicó en 8,0%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 0,5 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (8,6%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

En el mismo periodo, presentando variaciones estadísticamente significativas, la Tasa de Ocupación (TO) registró un incremento de 0,9 p.p., pasando de 58,4% a 59,4%. La Tasa Global de Participación (TGP) aumentó 0,6 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de 63,9% a 64,5% (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Por su parte, la brecha de género registró una reducción de 0,7 p.p. al pasar de 3,9 p.p. en junio de 2025, a 3,3 p.p. en junio de 2026. Para el total nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 9,9% para las mujeres, y en 6,6% para los hombres (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

A nivel nacional, la población ocupada tuvo incremento significativo de 706 mil personas en el total nacional, con una variación del 3,0% respecto al mismo mes de 2025. Este crecimiento se explica por incrementos estadísticamente significativos en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,0%), con una contribución de 1,6 p.p., Centros poblados y rural disperso (3,8%), con una contribución de 0,8 p.p.; 13 ciudades y áreas metropolitanas (0,8%), con una contribución de 0,4 p.p. (sin variación significativa) y 10 ciudades (3,9%), cuya contribución fue de 0,2 p.p (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	30 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Por ramas de actividad económica, Alojamiento y servicios de comida (289 mil personas), Construcción (146 mil personas) y Actividades Transporte y almacenamiento (145 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para junio de 2026. En contraste, se registró disminución en Industrias manufactureras con 125 mil personas menos en el número de ocupados (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

En junio de 2026, la población desocupada a nivel nacional disminuyó 87 mil personas, con una variación estadísticamente significativa del -3,9%. Esta disminución se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con -15,1%, con una contribución de -5,2 p.p., seguido de 13 ciudades y áreas metropolitanas (-3,8%), con una contribución de 1,8 p.p (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar se ubicó en 8,2% para el total nacional y para las 13 ciudades y áreas metropolitanas en junio de 2026. En el mes inmediatamente anterior, esta tasa se ubicó en 8,1% y 8,4%, respectivamente (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Durante el trimestre móvil abril- junio de 2026, la Tasa de Desocupación para el total nacional fue 8,3%, la Tasa de Ocupación se ubicó en 59,4%, mientras que la Tasa Global de Participación fue 64,7%, todas con variaciones estadísticamente significativas (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Las mayores tasas de desocupación se registraron en Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%), Estas dos ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas, seguidas por Ibagué (12,8%). En contraste, las menores tasas de desocupación se observaron en Medellín A.M. (7,1%), Pereira A.M. (7,2%) y Villavicencio (7,9%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

En junio de 2026 la proporción de población ocupada informal se mantuvo en 55,1% para el total nacional, en Centros poblados y rural disperso de registró un incremento de 0,8 p.p., al pasar de 83,3% en 2025 a 84,1% en 2026. En 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción disminuyó 1,1 p.p., ubicándose en 42,2%, mientras que en las 13 ciudades y áreas metropolitanas también presentó una reducción de 1,1 p.p., hasta alcanzar 41,0% (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

Finalmente, en el trimestre móvil abril – junio de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 14,7%. Las mayores tasas para este segmento se registraron en Quibdó (33,9%), Sincelejo (24,5%) y Cartagena (23,0%). Por el contrario, las menores tasas de desocupación juvenil se observaron en Pereira A.M. (12,5%), Neiva (12,7%) con variación estadísticamente significativa, y Medellín A.M. (12,9%) (DANE, Comunicado de prensa tasa de desocupación, 2026).

- **Panorama del sector del cemento**

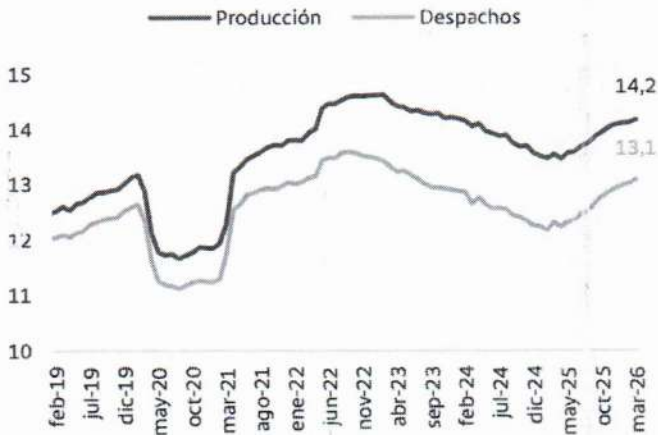
Tal como se observa en la Ilustración 22 el monitoreo histórico consolidado a marzo de 2026, la industria cementera del país mantiene un descalce estructural positivo donde la curva de producción supera de

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	31 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

manera constante a la de despachos efectivos, registrando una brecha de excedente de aproximadamente 1,1 millones de toneladas anualizadas. Para el proyecto de infraestructura vial en el municipio de Purificación, este indicador técnico es altamente favorable, confirma que el mercado local opera bajo condiciones de plena suficiencia de suministro y competencia, minimizando el riesgo de desabastecimiento físico o especulación de precios en el cemento estructural necesario para las obras civiles (Cibest, 2026):

- Disponibilidad y Moderación de Precios:** El mercado cementero presenta actualmente un volumen de producción que supera la capacidad de absorción del mercado (con un crecimiento en la producción del 15,5% con respecto al mes de febrero de 2026, los despachos crecieron 12,2%). Esta acumulación de inventarios en la industria sugiere una tendencia hacia la moderación en los precios del insumo a corto plazo, lo cual resulta altamente favorable para el equilibrio financiero del proyecto.
- Las Obras Civiles como Soporte del Mercado:** Las dinámicas regionales demuestran que la ejecución de obras civiles e infraestructura de transporte está actuando como el principal amortiguador frente a la caída de otros subsectores constructivos (como el residencial). Esto garantiza que los canales de distribución a granel sigan activos y con capacidad logística de atención para proyectos públicos.
- Riesgos Asociados a Costos Energéticos:** A diferencia de otros insumos, la sensibilidad de los precios del cemento frente a variaciones del salario mínimo es acotada. El principal factor de riesgo en la estructura de costos de este material radica en su alta dependencia energética, consumiendo en promedio 1,7 GWh/día a nivel nacional. Cualquier fluctuación futura en las tarifas eléctricas o disponibilidad de gas natural podría trasladarse marginalmente al precio final del insumo puesto en obra.

Ilustración 22. Producción y despachos de cemento doce meses en Colombia



Fuente: DANE, elaborado por Grupo Cibest.

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	32 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

1.4 Contexto técnico y operativo del sector

1.4.1 Cadena de Suministro y Canales de Distribución

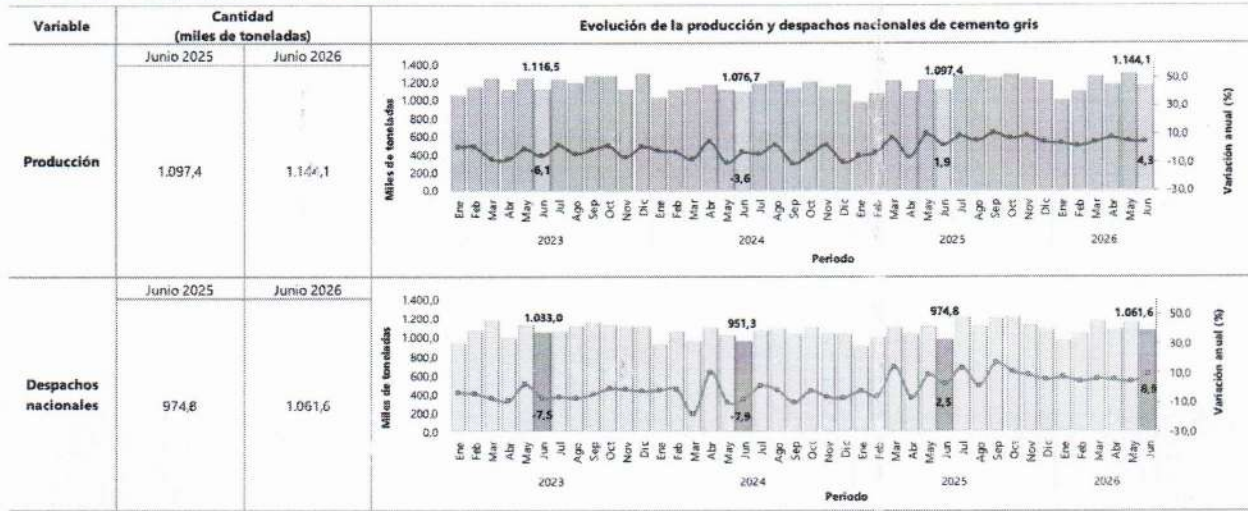
La cadena de suministro y los canales de distribución para los insumos estructurales de la infraestructura vial en Colombia muestran un comportamiento dinámico y de franca estabilidad durante el primer cuatrimestre de 2026. Los indicadores de producción y despacho de materiales clave garantizan el abastecimiento continuo para la ejecución de proyectos en el país:

• Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

En junio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.144,1 miles de toneladas, lo que representó una variación de 4,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.061,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 8,9% frente a junio de 2025, certificando la fluidez en el suministro del recurso hacia los centros de distribución y obras (DANE, Estadísticas de Cemento Gris (ECG), 2026).

Ilustración 23. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)

Total nacional
Enero (2023) – junio (2026^p)



Fuente: DANE, ECG.

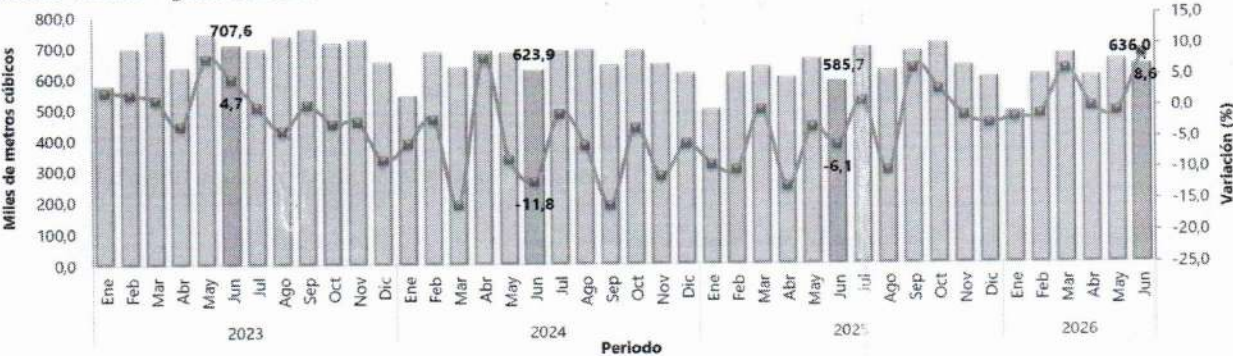
ALCALDÍA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	33 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

• Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Durante junio de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 636,0 miles de metros cúbicos, lo que significó un aumento de 8,6% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 585,7 miles de metros cúbicos, consolidando una meseta de consumo constante y regular por parte de las firmas constructoras (DANE, Estadísticas de Concreto Premezclado (EC), 2026)

Ilustración 24. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)

Total nacional
Enero 2023 – junio 2026^p



Fuente: DANE, EC.

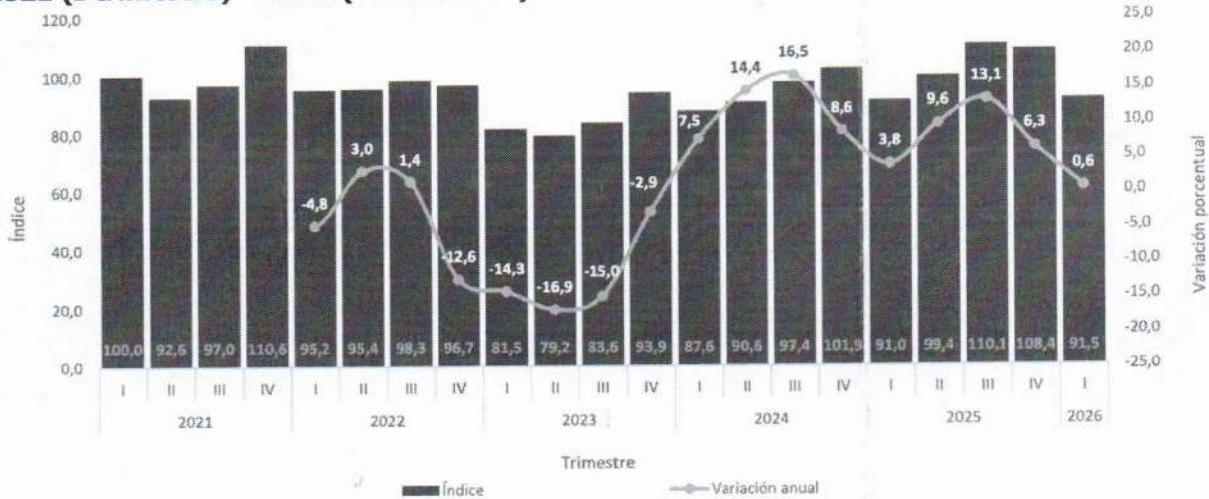
• Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Reflejando la resiliencia de la actividad constructiva sectorial, durante el primer trimestre de 2026 la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6% frente al mismo trimestre de 2025, revirtiendo las tendencias contractivas de periodos anteriores y apalancando la demanda de los insumos mencionados (DANE, Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	34 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 25. Índice y variación anual de la producción de obras civiles

Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

1.4.2 Dinámica de Costos e Insumos Críticos del Objeto

• Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Específicamente, la agrupación Código 530201 (Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles), que indexa de forma directa los insumos y componentes críticos de la infraestructura vial y cuenta con el peso estructural más alto del índice (55,65%), registró una variación del 0,51% y aportó una contribución de 0,28 puntos porcentuales al agregado nacional. Esta dinámica, al mantenerse en rangos de variación moderados y estables, evidencia un comportamiento controlado en los costos sectoriales de materiales y ejecución de obras viales. Lo anterior proporciona un escenario de certidumbre previsible y favorable para la planificación financiera, la formulación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la ejecución presupuestal del proyecto de pavimentación en concreto rígido en el municipio de Purificación (DANE, Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), 2026).

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	35 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 26. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total

**Total nacional
Junio 2026**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03
Total		100	0,41	0,41

Fuente: DANE, ICOCIV.

1.5 Contexto regulatorio y legal

El marco normativo, las especificaciones técnicas, las licencias y demás condiciones obligatorias que regulan la ejecución de este proyecto no se detallan de manera aislada, toda vez que se encuentran plenamente integradas e inmersas dentro del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Este documento se constituye como la ley de la contratación y la norma rectora del proyecto. Por lo tanto, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables (como las especificaciones INVIAS o de las autoridades locales), como la gestión de permisos, licencias ambientales, planes de manejo de tráfico y los requisitos legales obligatorios, se rigen estricta y exclusivamente por lo dispuesto en el cuerpo principal del pliego y sus respectivos anexos técnicos.

1.6 Agentes del sector

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
- Contratistas de Obra e Interventorías.
- Proveedores de la Cadena de Suministro (Cementeras, Canteras y Concreteras).

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el análisis sistemático de los flujos

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	36 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

de contratación pública se estructuró a partir de la identificación del objeto contractual y su correspondiente clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Para efectos de delimitar el comportamiento del mercado relevante, tanto desde la perspectiva de la demanda pública como de la oferta privada, la extracción y consolidación de la información transaccional reportada en SECOP se filtró bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- **721410**
- **721411**
- **721415**

El estudio integrado de la demanda pública y la oferta privada dentro de esta metodología permite fundamentar el proceso de selección sobre evidencia técnica y empírica del mercado. Esta evaluación bidireccional resulta indispensable para comprender de manera holística tanto la conducta histórica de las entidades estatales como ordenadoras del gasto, como la capacidad operativa, solidez y disponibilidad del tejido empresarial para atender la necesidad contractual.

Por una parte, el análisis de la demanda pública tiene como propósito caracterizar el comportamiento institucional del Estado en el segmento delimitado. A través de este diagnóstico, se evalúa el volumen de recursos ejecutados históricamente, las modalidades de selección predominantemente empleadas (Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, entre otras) y las cuantías promedio asignadas por las entidades. Esta revisión garantiza que la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones contractuales del proceso se encuentren plenamente alineadas con las prácticas reales de la contratación pública.

Por otra parte, el examen de la oferta del mercado busca medir la madurez, pluralidad y capacidad del sector empresarial disponible para ejecutar la obra. Evaluar el volumen de contratos celebrados, la participación de proponentes singulares frente a esquemas asociativos (Consortios y Uniones Temporales) y la masa presupuestal movilizada permite verificar el grado de competitividad del mercado. Esto asegura que los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fijados por la entidad resulten proporcionados y alcanzables, incentivando la libre concurrencia y minimizando el riesgo de declaratorias de desierto.

2.1 Perspectiva de la demanda

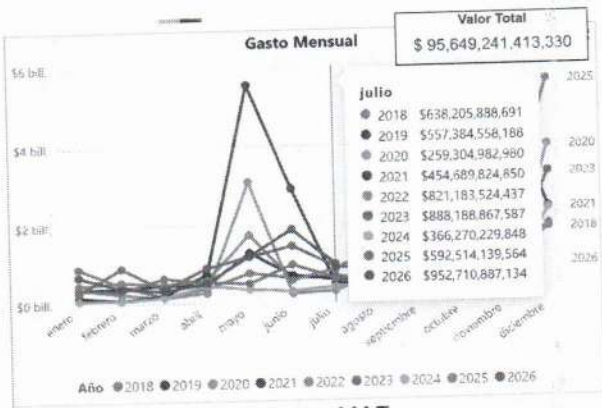
Al evaluar la dinámica de la demanda histórica de contratación para los códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415 entre los años 2020 y 2026, se evidencia un mercado sumamente maduro, competitivo y con una robusta capacidad de demanda. Durante este periodo, el sistema reporta la celebración de 42.231 contratos (Ver Ilustración 28), movilizando una bolsa presupuestal acumulada de \$95.649.241.413.330 (Ver Ilustración 27). Este volumen transaccional arroja un valor promedio aproximando general de \$2.264.000.000 por proceso, lo que confirma de manera contundente la

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	37 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

existencia de un tejido empresarial diversificado, compuesto por múltiples personas naturales y jurídicas idóneas.

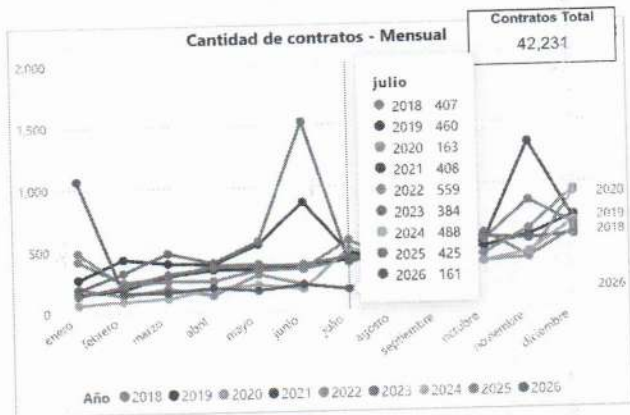
Al examinar el comportamiento de corto plazo en el mes de julio de 2026, el dinamismo del sector se mantiene vigente con el registro de 161 contratos (Ver Ilustración 28) que sumaron un valor de \$952.710.887.134 (Ver Ilustración 27). Es de destacar que, durante este último mes, el valor promedio aproximado por contrato se elevó a \$5.917.000.000; este incremento en el promedio mensual refleja que los agentes del mercado actual cuentan con el músculo financiero, la capacidad logística y la experiencia técnica necesaria para asumir compromisos contractuales de mayor envergadura y escala, mitigando los riesgos de incumplimiento.

Ilustración 27. Gasto mensual de la demanda de contratos códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415 - 2020 a julio de 2026



Fuente: MAE

Ilustración 28. Cantidad de contratos de la demanda códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415 - 2020 a julio de 2026

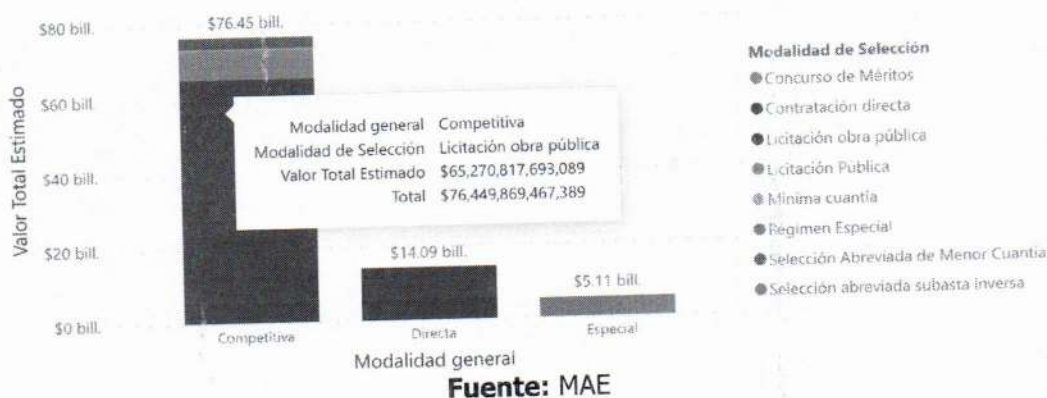


Fuente: MAE

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	38 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Respecto a las modalidades de selección utilizadas en este sector, el análisis histórico consolidado en la Ilustración 29 muestra como el bloque de contratación "Competitivo" se consolida como el escenario estratégico y mayoritario del sector, concentrando la suma de \$76.45 billones de pesos en procesos dejando en un segundo plano a las modalidades de Contratación Directa (con \$14.09 billones) y Régimen Especial (con \$5.11 billones). Dentro del bloque competitivo, la licitación de obra pública registrar un acumulado de \$76.449.869.467.389 de pesos.

Ilustración 29. Valor total estimado por modalidad de selección de la demanda código UNSPSC 721410, 721411 y 721415

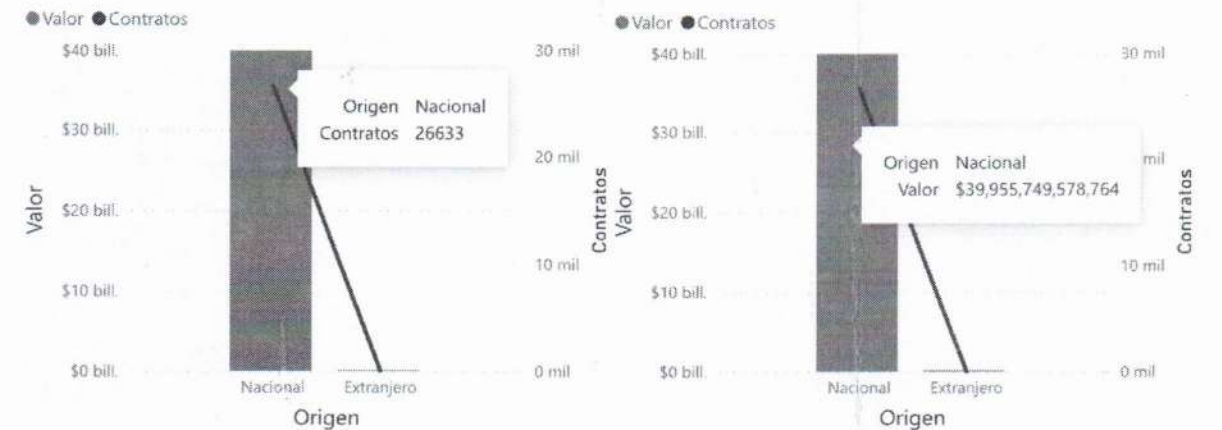


Al evaluar la procedencia geográfica de los contratistas mediante el análisis consolidado en las Ilustraciones 30 y 31, se evidencia un dominio absoluto del mercado interno. Del universo histórico registrado para los códigos UNSPSC analizados (42.231 procesos), un total de 26.658 contratos cuentan con la variable de procedencia plenamente parametrizada en el sistema. Dentro de esta muestra válida, la participación local es contundente: 26.633 contratos corresponden a proveedores de origen nacional, movilizandoun valor estimado de \$39.955.749.578.764, mientras que la participación extranjera es marginal, registrando apenas 25 contratos con una cuantía de \$47.131.479.849, para un gran consolidado total de \$40.002.881.058.613.

En términos relativos, este comportamiento se traduce en que el 99.88% de los adjudicatarios pertenecen al tejido empresarial nacional, frente a un 0.12% de origen extranjero. Cabe anotar que la diferencia de 15.573 registros respecto al volumen histórico global obedece a contratos con información de origen no diligenciada o ausente en la plataforma de contratación estatal. No obstante, el sesgo de la muestra válida es tan definitivo que permite concluir con certeza técnica que la demanda de este sector es atendida y abastecida de manera casi exclusiva por la capacidad operativa y comercial del país, garantizando una sólida idoneidad en la oferta local.

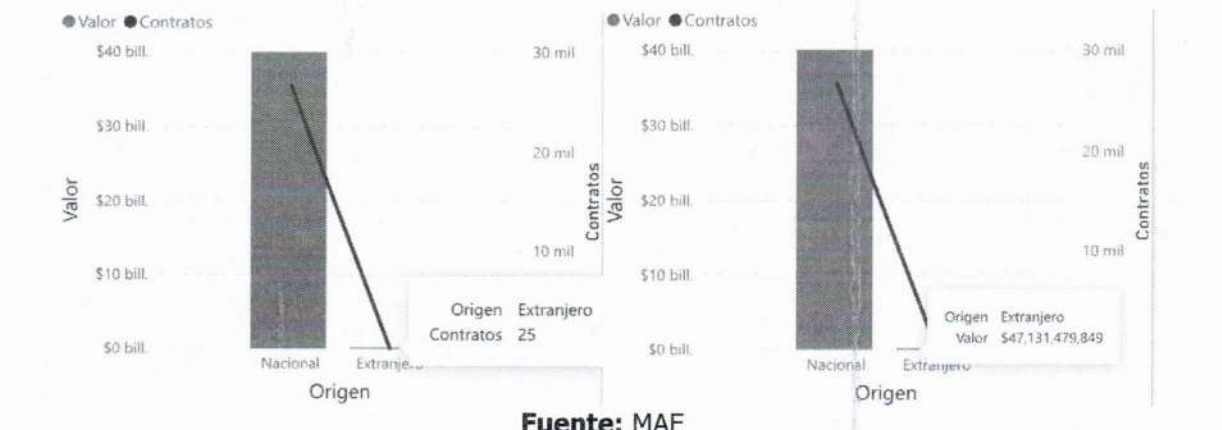
ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	39 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 30. Origen a nivel nacional de los proveedores códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415



Fuente: MAE

Ilustración 31. Origen a nivel extranjero de los proveedores códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415



Fuente: MAE

2.2 Perspectiva de la oferta

Al analizar la estructura de contratación consolidada en SECOP II (Ilustraciones 32), se evidencia una marcada asimetría entre el volumen numérico de procesos y la concentración del valor presupuestal adjudicado entre contratistas singulares y esquemas asociativos:

Dominio por Volumen de Contratos (Cantidad): Existe un predominio abrumador de los proveedores no plurales (singulares), quienes ejecutan 20.282 contratos, lo que representa el 92,87% del total analizado.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	40 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En contraste, las estructuras de proponente plural (Consortios y Uniones Temporales) participan únicamente en el 7,13% de las adjudicaciones (1.558 contratos).

A pesar de su baja participación en el número total de contratos, los proponentes plurales capturan el 36,9% del presupuesto público total, alcanzando una cuantía acumulada de \$12,8 billones de pesos. Por su parte, los contratistas singulares concentran el 63,1% del valor ejecutado (\$22,01 billones de pesos).

Este comportamiento estadístico evidencia que los esquemas asociativos (Consortios y UT) son la figura predominante en procesos de alta cuantía y complejidad técnica (tales como licitaciones públicas de infraestructura y obras civiles de gran escala), donde las exigencias de capacidad financiera y experiencia acreditable obligan a los competidores a unir capacidades. Por el contrario, la contratación individual atiende el grueso del volumen operativo del Estado en menor cuantía, contratación directa o selección abreviada.

Ilustración 32. Distribución de contratos por tipo de proponente (plural vs. singular) según cantidad y valor códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415



Fuente: MAE

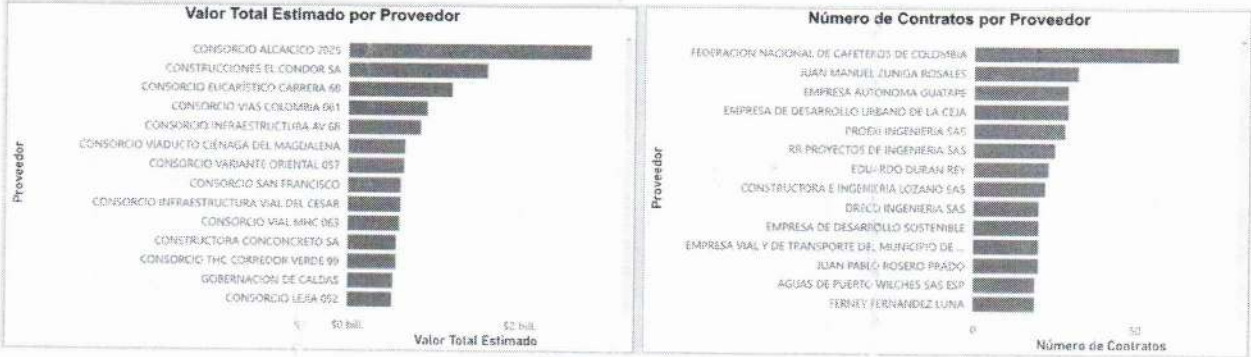
Al discriminar el comportamiento de los principales adjudicatarios del sector, se identifica una clara fragmentación estratégica entre los proveedores líderes en volumen de contratación y aquellos enfocados en procesos de gran escala económica:

- Líderes por Volumen de Procesos: tal como se aprecia en la Ilustración 33, el grupo de los 14 proveedores con mayor recurrencia en el mercado registra un suelo operativo por encima de los 82 contratos adjudicados por actor, alcanzando picos destacados cercanos a los 60.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	41 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

- Líderes por Capacidad Presupuestal: por otra parte, al analizar la Ilustración 33, se observa el escalafón de los proveedores que concentran el mayor valor total estimado. Para este selecto grupo, el umbral de adjudicación acumulado se sitúa consistentemente por encima de los \$511.000 millones de pesos por agente, alcanzando picos destacados cercanos a los \$2 billones.

Ilustración 33. Número y valor de contratos por proveedores códigos UNSPSC 721410, 721411 y 721415



Fuente: MAE

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

3.1 Antecedentes internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Purificación, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Antecedentes Internos

Entidad	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Numero de proceso:	LP 009 DE 2022
Vigencia	2022
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
Objeto:	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION, TOLIMA.
Valor total vigencia	\$ 3.282.261.433,34

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	42 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Tipo de Contrato	Obra
------------------	------

3.2 Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2. Antecedentes Externos

Entidad	MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Numero de proceso:	LP-004-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Publicado
Código(s) UNSPSC	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Objeto:	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO PARA VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 1.902.782.281,35
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Numero de proceso:	LPO-010-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Objeto:	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO
Valor total vigencia	\$ 6.853.772.691,64
Tipo de Contrato	Obra

Entidad	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Numero de proceso:	VSJ-LP-001-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VARIOS TRAMOS VIALES URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 1,755,909,917

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	43 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Tipo de Contrato	Obra
------------------	------

Entidad	MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Numero de proceso:	LP-004-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras
Objeto:	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA - DEPARTAMENTO TOLIMA
Valor total vigencia	\$ 9,469,049,608.16
Tipo de Contrato	Obra

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar a los proveedores que convergen en el mercado del bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación. Esta identificación abarca el análisis de sus características principales, tales como el tamaño empresarial, la ubicación geográfica, los esquemas de producción y su comportamiento financiero.

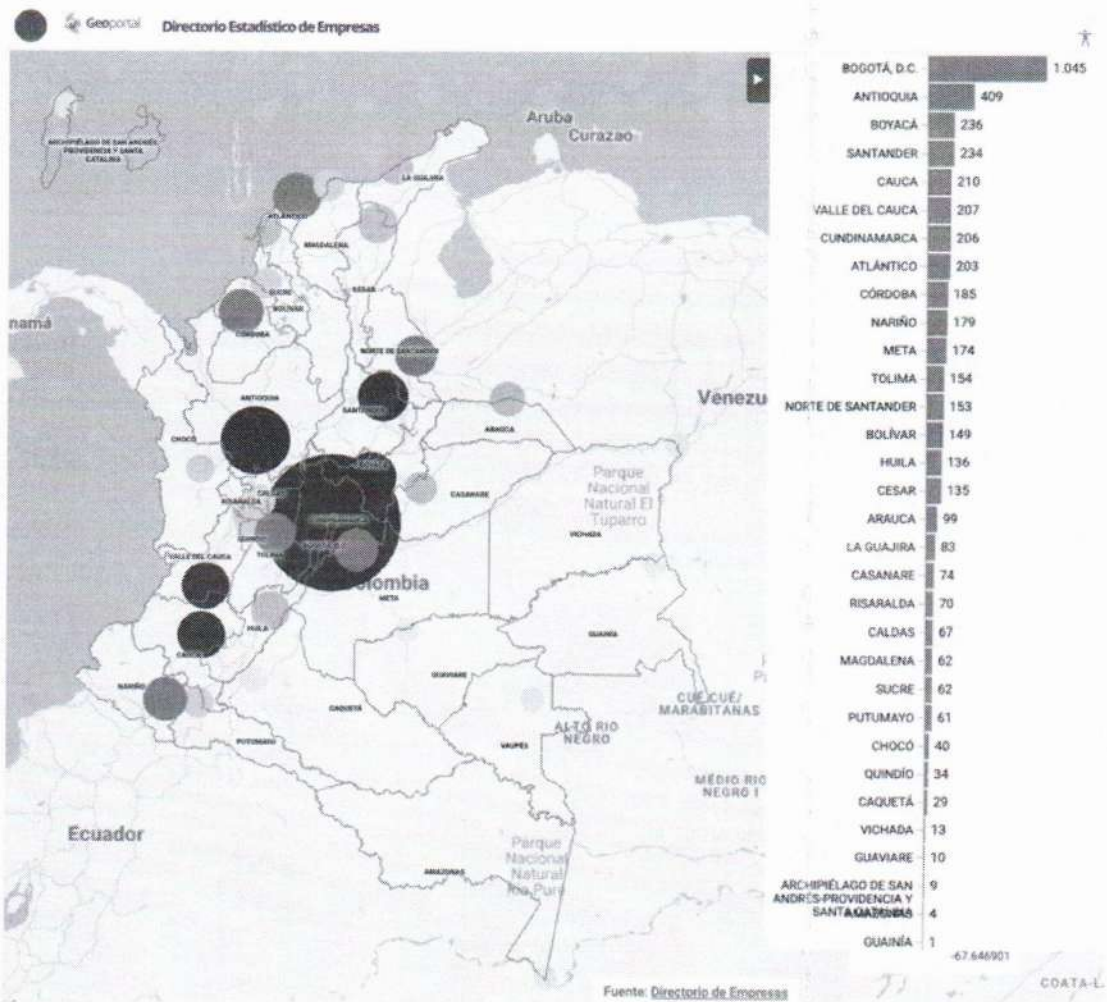
En consonancia con lo anterior, en esta sección se caracteriza la oferta del mercado a partir de las actividades económicas identificadas previamente en el numeral 1.2 de este documento. Para ello, se tomó como fuente oficial el Directorio Estadístico de Empresas (DEE) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aplicando los filtros correspondientes a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) asociadas al objeto contractual.

A continuación, se detalla la distribución de la oferta identificada en el territorio nacional y con especial énfasis en el departamento del Tolima:

- DIVISIÓN 42:** Obras de ingeniería civil.
 - 422 4120:** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. Se cuenta con un total de 4.734 empresas. Conforme a la Ilustración 34, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 154 empresas registradas.

Ilustración 34. Empresas con actividades de construcción de carreteras y vías de ferrocarril

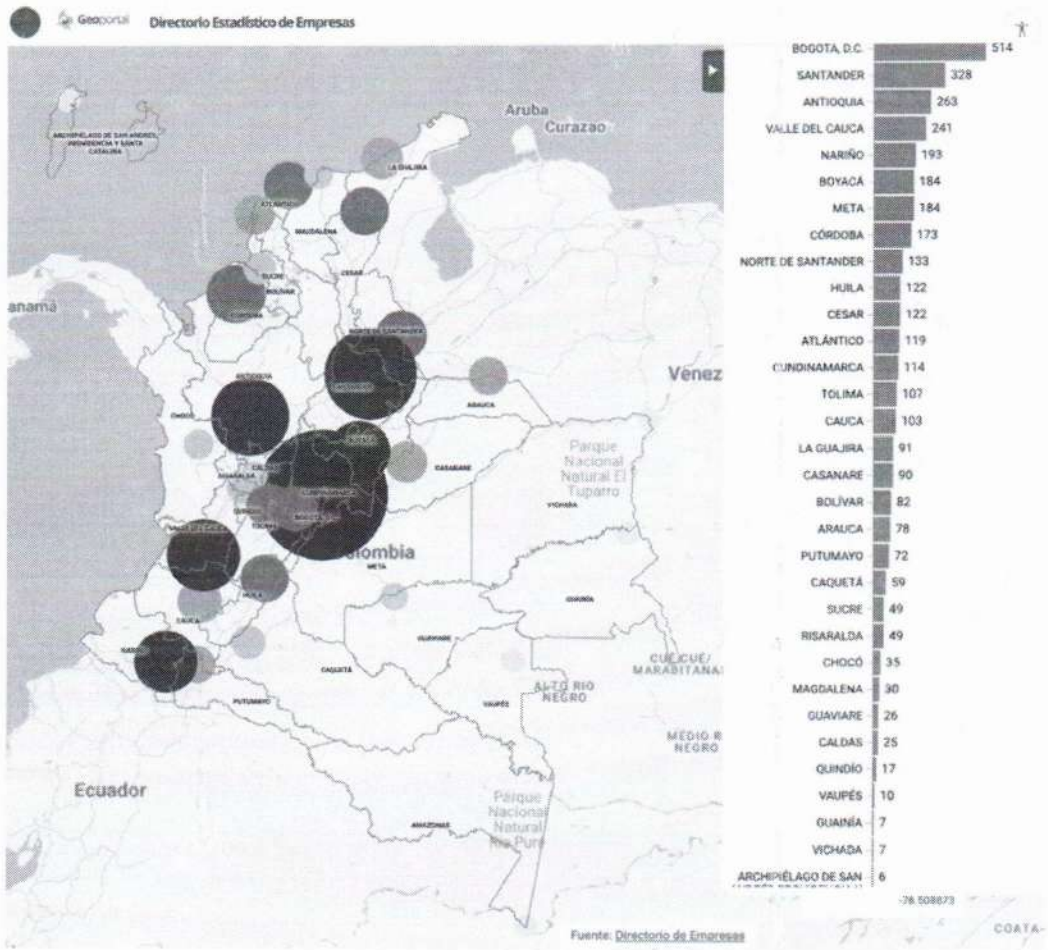
ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	44 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



- **422 4220:** Construcción de proyectos de servicio público. Se cuenta con un total de 3.637 empresas. Conforme a la Ilustración 35, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Santander; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 107 empresas registradas.

Ilustración 35. Empresas con actividades de construcción de proyectos de servicio público

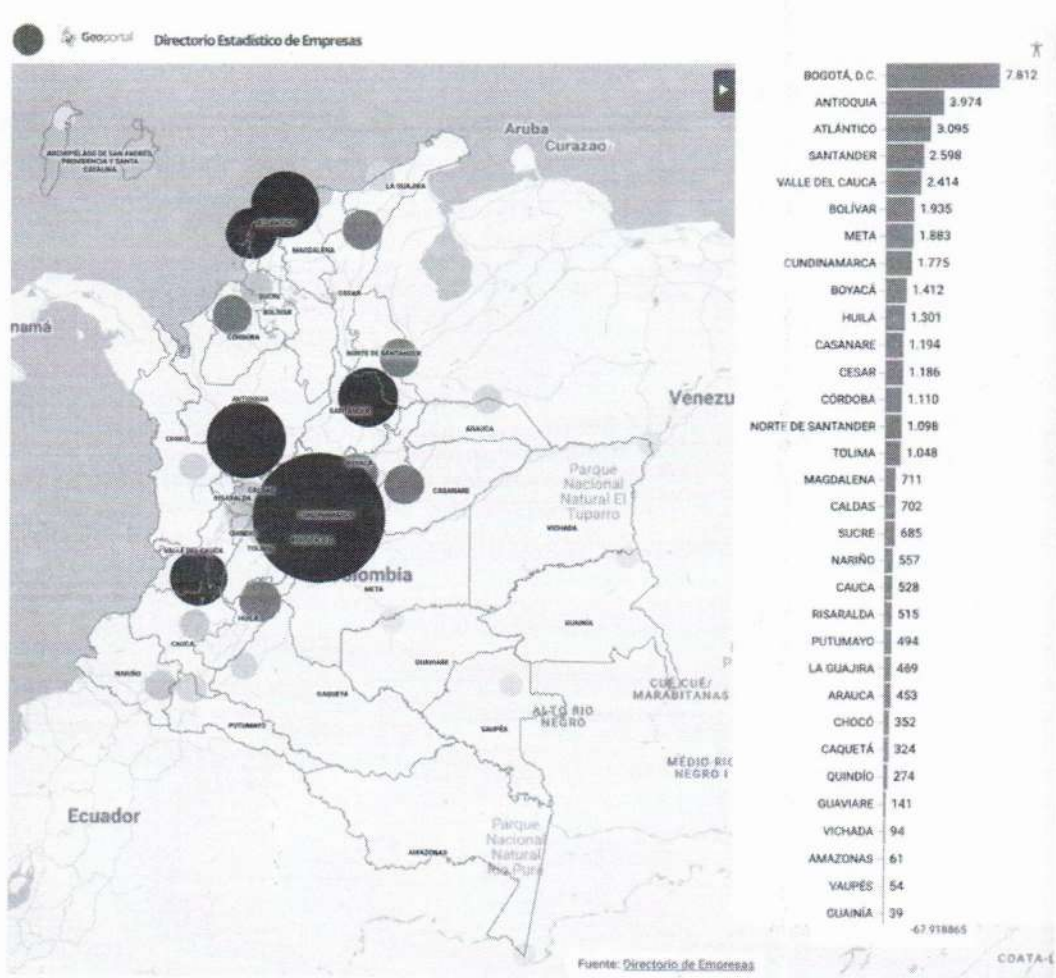
ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	45 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014



- **422 4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil. Se cuenta con un total de 40.315 empresas. Conforme a la Ilustración 36, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 1.048 empresas registradas.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	46 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

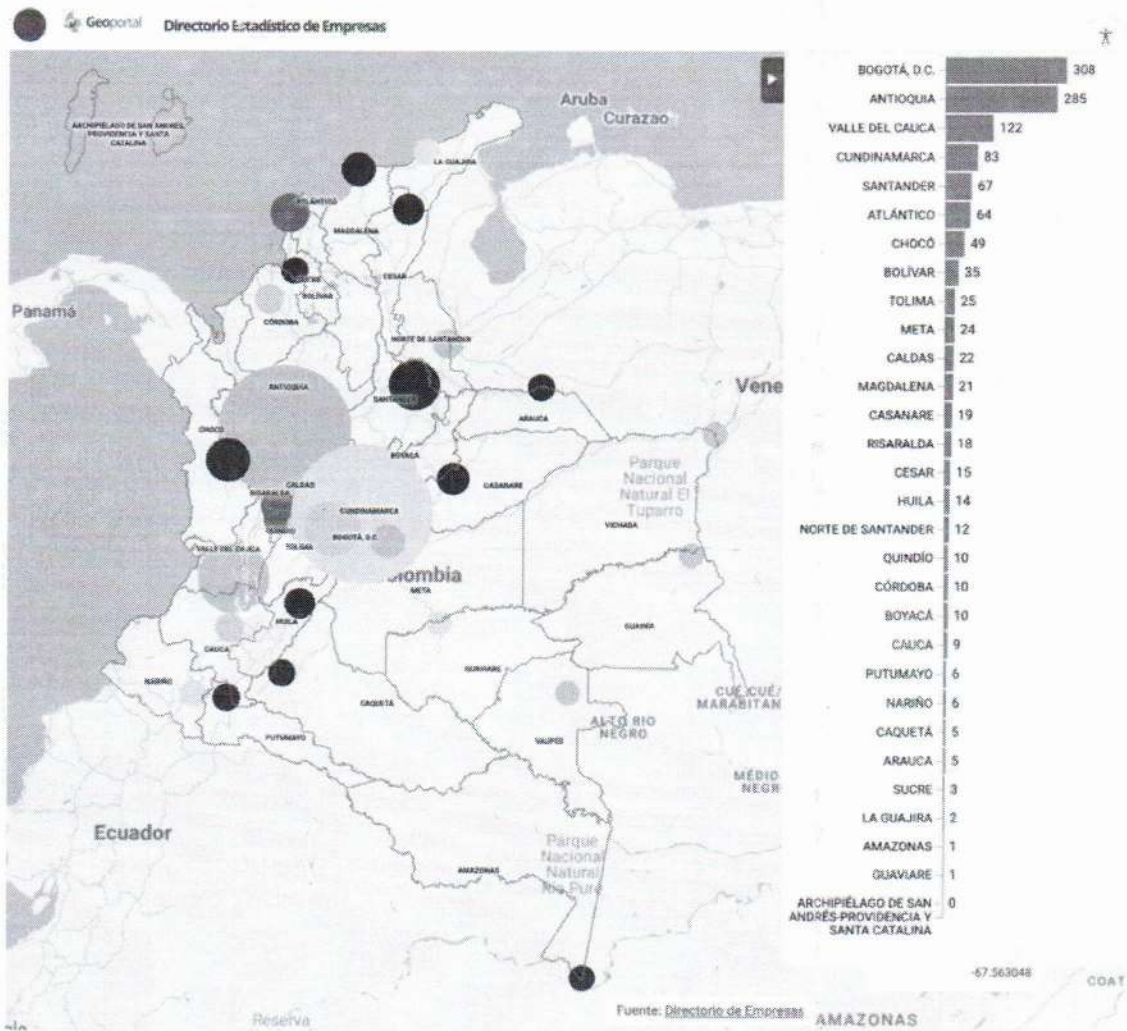
Ilustración 36. Empresas con actividades de construcción de otras obras de ingeniería civil



- **431:** Demolición y preparación del terreno.
- **4312:** Preparación del terreno. Se cuenta con un total de 1.536 empresas. Conforme a la Ilustración 37, la oferta presenta una alta concentración en Bogotá D.C. y Antioquia; no obstante, el departamento del Tolima cuenta con un tejido de 25 empresas registradas.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	47 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Ilustración 37. Empresas con actividades de preparación del terreno



5. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado con fundamento en los estudios y diseños elaborados en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 349 del 29 de octubre de 2024, cuyo objeto correspondió a “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA”. Los productos obtenidos mediante dicha consultoría permitieron diagnosticar las condiciones de la infraestructura vial, definir los tramos objeto de intervención, establecer la solución constructiva más viable y determinar las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	48 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

A partir de estos resultados, se estructuró el presupuesto correspondiente al proyecto de obra pública denominado “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA”. Para tal efecto, se tomaron como base las cantidades de obra definidas en los estudios y diseños y los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades necesarias para materializar la solución proyectada, considerando los rendimientos, materiales, mano de obra, transporte, herramientas y equipos requeridos para su ejecución.

La estimación económica comprende de manera integral los diferentes capítulos y componentes técnicos del proyecto, abarcando las actividades preliminares, explanaciones, cajeo, rotura de pavimentos y demoliciones con su correspondiente cargue y disposición de sobrantes. De igual forma, contempla la conformación de la estructura de soporte mediante la nivelación de subrasante, colocación de geotextil no tejido, afirmado y base granular, sobre la cual se proyecta la capa de rodadura en concreto hidráulico junto con sus canastillas de pasadores, acero de refuerzo, dovelas y corte de juntas. El presupuesto incorpora las obras de filtración y drenaje mediante geodrén tubular, los elementos de confinamiento e integración urbanística como sardineles prefabricados, andenes en concreto y vigas de transición, así como los componentes de señalización vertical y demarcación horizontal para la correcta puesta en servicio del corredor. De esta manera, existe estricta correspondencia entre el diagnóstico efectuado, la alternativa de intervención seleccionada, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los costos estimados para la ejecución del proyecto.

Para la determinación de los precios unitarios se analizaron los valores de los insumos, materiales, mano de obra, transporte y equipos necesarios, tomando como referencia las condiciones del mercado y las fuentes técnicas y sectoriales aplicables. Este ejercicio permitió establecer costos acordes con las características de las obras, las condiciones logísticas y de accesibilidad en el municipio de Purificación (Tolima) y los precios vigentes al momento de estructurar el proceso, con el propósito de asegurar la viabilidad técnica, financiera y presupuestal del proyecto.

El presupuesto incorpora los costos indirectos de la ejecución, representados en un esquema de A.I.U. del 30% sobre el subtotal de las obras, discriminado en un 24% de Administración, 1% de Imprevistos y 5% de Utilidad. El componente de administración respalda la estructura organizacional, la gestión de obra, el personal técnico y profesional requerido, las cargas laborales y prestacionales y las demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual; por su parte, los porcentajes de imprevistos y utilidad responden a la naturaleza, alcance y condiciones operativas del proyecto. Adicionalmente, se asignan los rubros específicos para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y las provisiones para obras complementarias y de manejo ambiental.

Como resultado de la valoración de las cantidades de obra, los costos directos y la estructuración del A.I.U. junto con sus componentes operativos y ambientales, el presupuesto oficial destinado a la ejecución del contrato de obra se estableció en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO**

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	49 DE 31 JULIO DE 2014

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.365.863.685,75):

Tabla 3. Presupuesto oficial

ITEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES Y EXPLANACIONES				
1	6P	CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES A MÁQUINA.	M3	4244,84900	\$ 10.290,00	43.679.496,21
2	201.3P	ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=12 CM	M2	3223,80000	\$ 12.823,00	41.338.787,40
3	201.3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	1001,27000	\$ 167.738,00	167.951.027,26
4	201.9	DEMOLICION DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	238,80000	\$ 164.387,00	39.255.615,60
5	5P	EXPLANACION Y CAJEO	M3	2635,92300	\$ 42.733,00	112.640.897,56
						404.865.824,03
		BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				
6	310.1P	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	8786,41000	\$ 8.101,00	71.178.707,41
7	330.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE B	M3	1317,96000	\$ 217.477,00	286.625.986,92
8	673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	9448,81000	\$ 15.270,00	144.283.328,70
9	311.1'A1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO PARA RELLENO ESTRUCTURAL	M3	1317,96000	\$ 153.529,00	202.345.080,84
						704.433.103,87
		PAVIMENTOS HIDRAULICOS				
10	500.1.1P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES.	M3	1581,55000	\$ 1.200.876,00	1.899.245.437,80

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	50 DE 31 JULIO DE 2014

11	9P	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	16902,40000	\$ 39.014,00	659.430.233,60
12	10P	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ML	3174,00000	\$ 2.302,00	7.306.548,00
						2.565.982.219,40
		CONCRETOS				
13	12P	SARDINEL PREFABRICADO (0,50*0,165*1) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION DE 5CM	ML	2308,00000	\$ 109.859,00	253.554.572,00
14	13P	VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICIÓN DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	82,50000	\$ 77.777,00	6.416.602,50
						259.971.174,50
		ACERO				
15	640.1	ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA. SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	26359,23000	\$ 9.728,00	256.422.589,44
16	640.2P'IA1	ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	KG	4510,45000	\$ 10.252,00	46.241.133,40
						302.663.722,84
		FILTROS Y DRENAJES				
17	673.1.1	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	2980,80000	\$ 15.270,00	45.516.816,00
18	14P	FILTRO EN GEODREN 4" DE H=1.00 MTS TUBULAR INCL. EXCAVACIONES Y RETIROS	ML	2208,00000	153.496,00	338.919.168,00
						384.435.984,00
		OBRAS ADICIONALES A LA VIA				
19	700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	3312,00000	\$ 6.425,00	21.279.600,00
20	700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	408,00000	\$ 72.969,00	29.771.352,00
21	700.1.1P	BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ML	3312,00000	\$ 2.519,00	8.342.928,00

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	51 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

22	701.1	TACHA REFLECTIVA	U	728,00000	\$ 19.571,00	14.247.688,00
23	700.3.1P	BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO (MARCA VIAL)	M2	408,00000	\$ 41.431,00	16.903.848,00
24	710.1	Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	UND	33,00000	\$ 488.467,00	16.119.411,00
25	11P	ANDEN EN CONCRETO (E=0.15) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION.INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	120,00000	\$ 199.273,00	23.912.760,00
26	320.1	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	24,00000	\$ 180.827,00	4.339.848,00
						134.917.435,00
SUBTOTAL OBRAS						4.757.269.463,64
ADMINISTRACION					24%	1.141.744.671,27
IMPREVISTOS					1%	47.572.694,64
UTILIDAD					5%	237.863.473,18
PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE PAGA)			NO MODIFICAR			32.558.400,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)			NO MODIFICAR			95.229.983,02
SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO			NO MODIFICAR			53.625.000,00
VALOR TOTAL OBRA			6.365.863.685,75			

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales, se tuvo en cuenta los indicadores establecidos mediante Resolución 465 del 2024 "Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	52 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” y en consideración a que en estos se evaluaron los diferentes actores del mercado en el sector, de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.

7. OTROS ASPECTOS

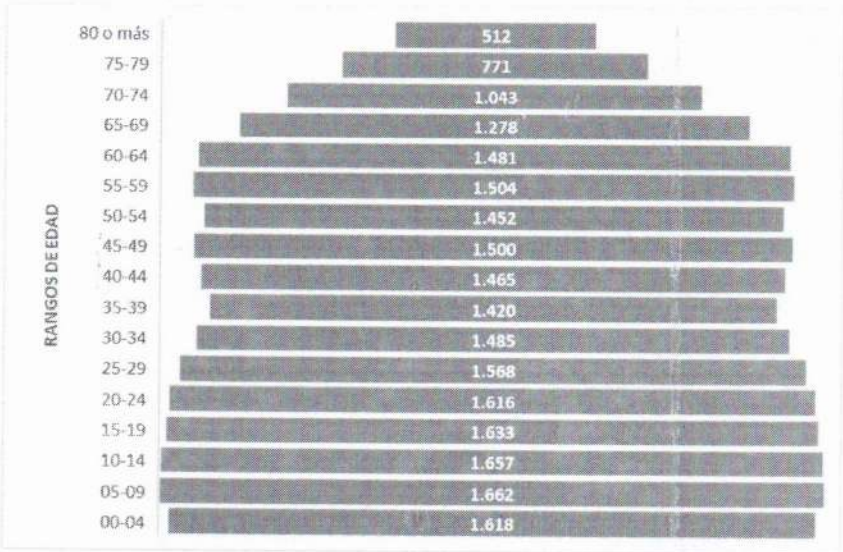
Los aspectos orientados a caracterizar la dinámica demográfica y a fomentar la inclusión de los diferentes sectores poblacionales en el municipio de Purificación, Tolima, se fundamentan en el análisis de los datos estadísticos oficiales provistos por el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). A continuación, se estructuran los componentes demográficos de mayor relevancia y su correlación técnica con el presente proceso de selección.

7.1 Estructura demográfica y componente etario de la población

Conforme a las proyecciones de población oficiales de TerriData y el DANE para el año 2026, el municipio de Purificación cuenta con una estructura demográfica consolidada que permite identificar las demandas sociales y la disponibilidad de capital humano en la región.

La distribución por rangos de edad revela una pirámide poblacional en proceso de transición demográfica, donde los grupos infantiles y jóvenes mantienen una participación mayoritaria. En particular, el grupo etario de 0 a 29 años se consolida como uno de los segmentos más significativos con 9.754 personas, reflejando el potencial de relevo generacional del municipio, tal como se detalla en la Ilustración 38.

Ilustración 38. Proyección pirámide poblacional Purificación - 2026

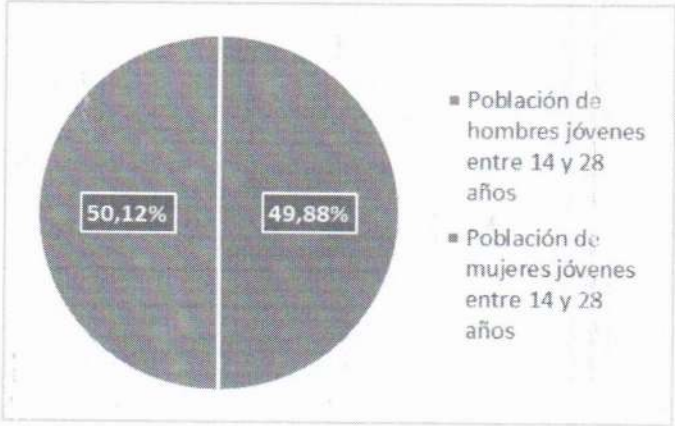


ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	53 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Fuente: TerriData

Por otra parte, al evaluar el segmento de la población joven (definido bajo los lineamientos de la política pública nacional), se evidencia que el municipio de Purificación contempla una proyección para el año 2026 de 4.846 habitantes ubicados en el rango de los 14 a los 28 años de edad. Esta cifra representa el 20,48% del total de la población municipal en las bases demográficas de TerriData. La distribución interna de este bono demográfico mantiene una equivalencia de género ponderada, compuesta por un 49.88% de hombres jóvenes y un 50.12% de mujeres jóvenes, de acuerdo con las métricas indexadas en la Ilustración 39.

Ilustración 39. Proyección población de Purificación entre 14 y 28 años - 2026



Fuente: TerriData

Por otra parte, el segmento concentrado entre los 20 y 29 años asciende a 3.184 habitantes (equivalente al 13,45% del entorno municipal). La identificación de estas variables socioeconómicas es indispensable para evaluar la pertinencia de los mecanismos de fomento a la inserción laboral juvenil regulados por la Ley 2119 de 2021, analizando su aplicabilidad integral frente a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

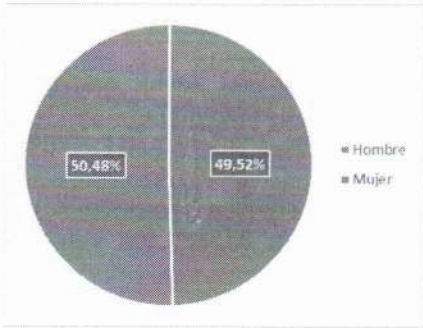
7.2 Caracterización por sexo, distribución geográfica y diversidad étnica

Complementando el diagnóstico sociodemográfico, la base de datos de TerriData para la vigencia 2026 permite desagregar las variables de género y distribución territorial del municipio de Purificación. En lo que respecta a la composición por sexo, se evidencia un equilibrio demográfico proporcional, donde la población masculina representa el 49.52% y la femenina el 50.48% (Ver Ilustración 40).

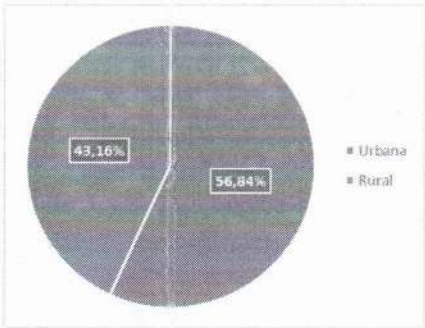
ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	54 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Por su parte, el análisis del entorno habitacional refleja una concentración predominantemente urbana, evidenciando que el 56.84% de los habitantes reside en la zona urbana del municipio, mientras que el 43.16% restante se concentra en la parte rural (Ver Ilustración 41).

Ilustración 40. Porcentaje de población por sexo - 2026
Ilustración 41. Porcentaje de población por zona - 2026



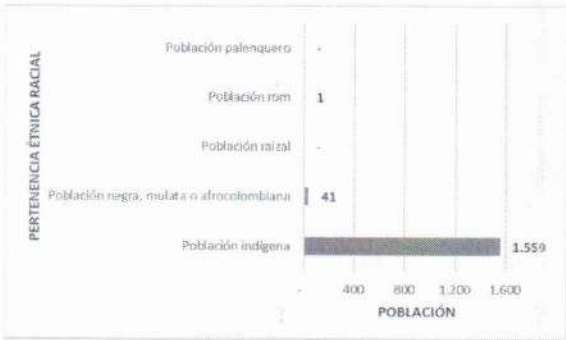
Fuente: TerriData



Fuente: TerriData

En materia de diversidad e inclusión, el censo y las proyecciones demográficas del municipio contemplan para el año 2026 una población con autorreconocimiento étnico-racial de 1.601 personas. Conforme a las métricas consolidadas en la Ilustración 42, esta población se concentra de forma mayoritaria en comunidades indígenas con 1.559 integrantes, seguida por la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente con 41 personas y población rom con 1 persona.

Ilustración 42. Pertenencia étnica racial - 2026



Fuente: TerriData

7.3 Panorama socioeconómico municipal

ALCALDIA PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	55 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En relación con las condiciones socioeconómicas asociadas a las dinámicas de conflicto y vulnerabilidad presentes en el territorio, los indicadores reportados para el Municipio de Purificación evidencian una baja incidencia reciente de algunos factores históricamente vinculados al conflicto armado. En efecto, para el año 2023 se registraron cero (0) hectáreas de cultivos de coca y un Índice de Incidencia del Conflicto Armado – IICA de cero (0), mientras que para la vigencia 2025 no se reportaron eventos asociados a Minas Antipersonal, frente a los ocho (8) eventos registrados a nivel departamental en el Tolima.

No obstante, persisten condiciones sociales relacionadas con los efectos del conflicto sobre la población. Para el año 2025 se registraron dos (2) personas ubicadas como víctimas de desplazamiento forzado, cifra que representa un incremento del cien por ciento (100 %) frente al registro correspondiente al año 2018. De igual manera, se identificaron siete (7) personas en proceso de reincorporación durante la misma vigencia, indicador que presenta una disminución del doce coma cinco por ciento (12,5 %) respecto de 2018. En conjunto, estos datos permiten advertir que, aunque los indicadores asociados a cultivos ilícitos, incidencia del conflicto y minas antipersonal presentan actualmente valores nulos en el municipio, continúan registrándose dinámicas poblacionales vinculadas a las consecuencias del conflicto armado, particularmente en materia de desplazamiento forzado y procesos de reincorporación.

Ilustración 43. Víctimas de Desplazamiento Forzado y personas en proceso de reincorporación – 2025

PRINCIPAL Hectáreas de cultivo de coca 0 ha Dato 2023 → serie corta	PRINCIPAL Eventos de Minas Antipersonal 0 Dato 2025 → serie corta Tolima: 8 (2023)
PRINCIPAL Índice de Incidencia del Conflicto Armado - IICA 0 Dato 2023 % -46,7% vs. 2018	SECUNDARIA Víctimas de Desplazamiento Forzado ubicadas 2 personas Dato 2025 % +100,0% vs. 2018 Tolima: 31,7 por ciento (2023)
SECUNDARIA Personas en proceso de reincorporación 7 Dato 2025 % -12,5% vs. 2018 Tolima: 6% (2023)	

Fuente: Ficha - TerriData

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	56 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Purificación, Tolima considera indispensable que el proceso: **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA"** incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral en jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

Si bien las cifras nacionales muestran avances en la reactivación económica, las brechas sociales y de empleabilidad persisten, por lo cual los proyectos de infraestructura pública deben convertirse en un vehículo directo de inclusión laboral formal. En ese sentido, la inversión en obra pública adquiere un rol estratégico no solo en el desarrollo técnico, sino en el tejido social del municipio.

En todo caso, resulta pertinente precisar que el presente proyecto, al corresponder a la ejecución de una obra pública del sector de infraestructura de transporte, demanda una combinación de perfiles técnicos especializados y un volumen significativo de mano de obra operativa local. En consecuencia, y en estricto cumplimiento de la normativa de contratación estatal, la Alcaldía de Purificación, Tolima, promoverá la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada, dinamizando la economía del municipio y garantizando que los recursos de la inversión pública beneficien directamente a la comunidad del área de influencia del proyecto.

Atendiendo a los principios de equidad, inclusión social y fortalecimiento del empleo, se considera procedente incorporar como condiciones especiales de ejecución del contrato (obligaciones de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario durante el desarrollo de la obra), medidas orientadas a la vinculación laboral de poblaciones priorizadas. En particular, se instará al contratista a promover la participación de jóvenes entre 18 y 28 años en roles operativos, técnicos o administrativos, en coherencia con las políticas nacionales de empleo juvenil (Ley 2119 de 2021), así como de personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, víctimas del conflicto armado y sujetos de especial protección constitucional.

Respecto a las medidas afirmativas para personas con discapacidad consagradas en el reciente Decreto 0287 de 2026, la Alcaldía de Purificación, Tolima, aclara que las garantías de inclusión se canalizarán y aplicarán rigurosamente a través del mecanismo estándar ya parametrizado en los documentos tipo versión 4 contenidos en la Resolución 465 de 2024. Dado el carácter vinculante e inalterable de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad se abstiene de modificar de manera autónoma los requisitos habilitantes o los factores de ponderación del proceso, quedando cualquier ajuste técnico supeditado a las actualizaciones oficiales que determine dicha Agencia nacional.

De esta manera, el proyecto no solo busca garantizar la correcta y rigurosa ejecución técnica, administrativa y financiera de la infraestructura de transporte en el municipio, sino que también se constituye en un instrumento de política pública encaminado a la generación de empleo formal, la dinamización de la economía local de Purificación y la promoción de oportunidades reales de inclusión, fortaleciendo el impacto social del gasto público.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	57 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

8. CRITERIOS DIFERENCIALES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo II "Compras públicas" se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

8.1 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	58 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes en los términos dispuestos en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, contenidos en la Resolución 465 de 2024, "Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020".

8.2 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	59 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el párrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	60 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, adoptados mediante la Resolución 465 de 2024.

8.3 Fomento a la ejecución por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La incorporación de esta medida debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia que atienda el objeto, el alcance de las obligaciones y la necesidad de preservar las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del contrato. La disposición establece que el porcentaje

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	61 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

deberá encontrarse entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos y que su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor.

Para efectuar este análisis, la Entidad tuvo en cuenta las características sociales, demográficas y territoriales del municipio de Purificación. Conforme a las proyecciones de TerriData y el DANE para 2026, el 43,16 % de sus habitantes reside en zonas rurales, mientras que el 56,84 % se concentra en la cabecera municipal. Aunque el proyecto se ejecutará en el área urbana, su desarrollo puede generar oportunidades de participación para habitantes provenientes tanto de la cabecera como de las áreas rurales, siempre que las actividades a desempeñar sean compatibles con sus condiciones, capacidades y experiencia y que se garantice la adecuada ejecución técnica de la obra.

Asimismo, la caracterización demográfica reporta la presencia de 1.601 personas con autorreconocimiento étnico-racial, de las cuales 1.559 pertenecen a comunidades indígenas, 41 corresponden a población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente y 1 a población rom. A esta composición se suma el registro de 2 personas ubicadas como víctimas de Desplazamiento Forzado y 7 personas en proceso de reincorporación en el municipio durante 2025, de acuerdo con las cifras oficiales de TerriData (2026), circunstancias que permiten advertir la presencia de víctimas, personas desplazadas y otros grupos en situación de vulnerabilidad o con protección constitucional reforzada en el territorio.

Estos elementos no permiten presumir que toda la población rural, étnica o residente en el municipio reúna automáticamente la condición de sujeto de especial protección constitucional. No obstante, sí evidencian que en el territorio existe una base poblacional respecto de la cual resulta especialmente pertinente adoptar medidas que faciliten su participación efectiva en la ejecución de los recursos públicos.

En ese sentido, se considera procedente promover la inclusión social y la generación de oportunidades de participación dentro de la ejecución contractual, particularmente en aquellas actividades de apoyo operativo, logístico, administrativo o asistencial que no comprometan el núcleo técnico especializado de la obra.

Por lo anterior, la Entidad instará al futuro contratista para que promueva la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, obligación que será incorporada dentro de las condiciones contractuales correspondientes.

Dicha obligación deberá cumplirse durante la ejecución contractual en condiciones acordes con la naturaleza y alcance del contrato, garantizando que la participación promovida corresponda a actividades compatibles con los perfiles y condiciones requeridas para el desarrollo del proyecto, sin afectar la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios de obra contratados.

El interventor verificará el cumplimiento de la obligación, la correspondencia entre las personas acreditadas y los grupos poblacionales previstos en la norma, su participación efectiva en la ejecución contractual y el mantenimiento del porcentaje exigido. El incumplimiento injustificado dará lugar a la

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	62 DE 31 JULIO DE 2014

aplicación de las multas y demás consecuencias establecidas en la minuta contractual, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8.4 Destinación a la ejecución del contrato un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente a la región

La ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA" comprende actividades relacionadas con la preparación y adecuación del terreno, explanaciones, cajeo, demoliciones, conformación y mejoramiento de la subrasante, suministro y compactación de materiales granulares, construcción de la capa de rodadura en pavimento de concreto hidráulico, obras de filtración y drenaje, elementos de confinamiento e integración urbanística, señalización y demarcación vial, manejo de materiales y demás obras complementarias previstas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas. Para su desarrollo se requiere una estructura de personal integrada por perfiles profesionales, técnicos y especializados, así como por personal operativo encargado de labores que, por su naturaleza, pueden ser ejecutadas mediante mano de obra no calificada.

Esta característica del proyecto fue analizada conjuntamente con las condiciones demográficas del municipio. De acuerdo con las proyecciones oficiales de TerriData y el DANE para 2026, Purificación cuenta con una población predominantemente joven: 4.846 habitantes se encuentran entre los 14 y 28 años, equivalentes al 20,48 % del total municipal, y 3.184 habitantes pertenecen al segmento comprendido entre los 20 y 29 años, correspondiente al 13,45 %. Si bien estas cifras no acreditan por sí mismas la disponibilidad efectiva o la cualificación laboral de la población, sí permiten identificar una base demográfica potencialmente vinculable a actividades productivas y evidencian la pertinencia de adoptar medidas que favorezcan el acceso de los habitantes del territorio a las oportunidades temporales de empleo generadas por la inversión pública.

La caracterización territorial también muestra que el 43,16 % de la población reside en zonas rurales y el 56,84 % en la cabecera municipal. Aunque las obras se ejecutarán en el área urbana, su impacto y las oportunidades laborales derivadas de ellas no se circunscriben exclusivamente a los habitantes de la cabecera, puesto que el proyecto puede vincular mano de obra procedente de los distintos sectores del municipio, siempre que se cumplan las condiciones de residencia y aptitud requeridas para el desarrollo de las actividades asignadas. De esta manera, la contratación constituye un mecanismo complementario para articular la inversión en infraestructura con la generación de ingresos y la participación económica de la población municipal.

A partir de la valoración conjunta del alcance técnico de las obras, la composición previsible del personal requerido y las características demográficas del territorio, la Alcaldía de Purificación considera razonable establecer como condición especial de ejecución que el contratista destine un porcentaje no inferior al diez por ciento (10 %) del personal de obra a la vinculación de mano de obra no calificada proveniente de la región. La medida se concentra en este tipo de personal porque las actividades operativas que no requieren formación profesional, técnica o especializada ofrecen una posibilidad objetiva de participación

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	63 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

para los habitantes del municipio, sin desconocer que determinadas labores deberán ser desarrolladas exclusivamente por trabajadores que acrediten la capacitación, experiencia, matrícula o certificación exigida por la normativa y por los documentos técnicos.

En todo caso, dentro del personal vinculado para acreditar el cumplimiento de esta obligación, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) deberá estar integrado por mujeres domiciliadas en el municipio de Purificación, quienes deberán participar efectivamente en las actividades asignadas durante la ejecución contractual. Esta medida busca prevenir que el cumplimiento de la obligación de mano de obra local se concentre exclusivamente en trabajadores hombres y garantizar que las mujeres tengan una participación verificable en las oportunidades laborales generadas por el proyecto. Su incorporación no implica flexibilizar las condiciones técnicas, de aptitud o de seguridad y salud en el trabajo, ni autoriza la asignación de actividades incompatibles con las capacidades de las trabajadoras vinculadas.

El contratista deberá realizar gestiones de convocatoria y selección con enfoque de género, evitando requisitos o prácticas que restrinjan injustificadamente la participación de las mujeres. Asimismo, deberá garantizar igualdad en las condiciones de vinculación, remuneración y trato frente a labores equivalentes, así como adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación, acoso o violencia en el ambiente laboral.

El porcentaje establecido responde a un criterio de proporcionalidad, en tanto promueve la participación laboral de la población local sin imponer al contratista la conformación integral de su equipo con trabajadores del territorio ni limitar su autonomía para organizar los recursos humanos necesarios. Tampoco modifica los perfiles mínimos exigidos ni autoriza la vinculación de personal que carezca de las condiciones de seguridad, aptitud o capacitación necesarias para la actividad asignada. Su aplicación deberá armonizarse con el cronograma, los frentes de trabajo y las necesidades reales de personal durante las diferentes etapas de ejecución.

Para efectos de esta obligación, se entenderá por personal de la región aquel trabajador que acredite haber tenido domicilio en el municipio de Purificación durante un término no inferior a un (1) año, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de que esta fecha sea modificada, se tomará como referencia la establecida inicialmente en el Pliego de Condiciones definitivo. El contratista deberá conservar y presentar al interventor los documentos que permitan verificar la condición de residencia, la modalidad de vinculación y la participación efectiva del trabajador en las actividades de la obra.

Cuando no exista disponibilidad suficiente de mano de obra no calificada domiciliada en Purificación para alcanzar el porcentaje exigido, el contratista podrá vincular trabajadores provenientes de otros municipios del departamento del Tolima. Esta posibilidad tendrá carácter subsidiario y procederá únicamente cuando se acrediten gestiones previas, oportunas y verificables dirigidas a convocar y vincular personal del municipio.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	64 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En todo caso, no se configurará incumplimiento cuando el contratista demuestre haber actuado con la debida diligencia y aporte evidencia de las convocatorias, solicitudes, publicaciones, remisiones de candidatos u otras gestiones efectivamente adelantadas para alcanzar el porcentaje mínimo, sin haberlo logrado por circunstancias ajenas a su voluntad. Corresponderá al interventor verificar tanto el cumplimiento porcentual como la idoneidad de los soportes presentados y registrar sus conclusiones en los respectivos informes de seguimiento.

8.5 Fomento a la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años de edad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población en el sector público o privado, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Purificación, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, considera que la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en calidad de profesionales o tecnólogos, no compromete ni pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. Por el contrario, su participación resulta pertinente y coherente con las políticas de inclusión laboral y fomento del empleo de este grupo etario establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se fomentará la participación de jóvenes en este proceso contractual, instando al futuro contratista a garantizar que, como mínimo, el ocho por ciento (8%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato sean prestados por jóvenes dentro del rango etario mencionado y que cuenten con el perfil profesional o técnico requerido respecto a cualquier de los perfiles definidos para equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual. Esta condición será incluida como una obligación contractual expresa, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas a que haya lugar.

Los jóvenes que se vinculen deberán cumplir con los perfiles mínimos definidos en el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad contratante para la ejecución del objeto contractual, y podrán participar en cualquiera de los componentes del proyecto, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, académicas y de experiencia exigidas para cada perfil.

Nota 1. El contratista, al momento de realizar la vinculación de jóvenes en cumplimiento de lo aquí dispuesto, deberá aplicar de forma preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, en lo relativo a la facilitación de la experiencia laboral juvenil, el reconocimiento de prácticas

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	65 DE 31 JULIO DE 2014

profesionales y la contratación preferente de población joven, o en su defecto, las normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la entidad contratante deberá verificar el cumplimiento de esta obligación, dejando constancia de ello en los informes de seguimiento y ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

En todo caso, el supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio.

8.6 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el decreto 0287 de 2026

8.6.1 Criterios habilitantes diferenciales

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"* con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3º Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1º. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	66 DE 31 JULIO DE 2014

de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2º. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

Si bien el Decreto 0287 de 2026 impone la obligación de estructurar requisitos habilitantes diferenciales en favor de estas poblaciones, su aplicación en este procedimiento se encuentra estrictamente supeditada a las matrices, formatos y condiciones ya estandarizadas en la Versión 4 de los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte. Por consiguiente, la Alcaldía de Purificación, Tolima, mantendrá los parámetros de experiencia y capacidad exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, garantizando así el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo.

8.6.2 Criterios ponderables

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo de dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que promuevan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Este porcentaje se asignará cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

No obstante, se advierte que la reciente expedición del Decreto 0287 de 2026 en lo que respecta al puntaje relativo, este aún no se encuentra incorporado en los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de Licitación de Obra Pública del sector de infraestructura de transporte reglamentados mediante Resolución 465 del 2024 *"Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020"*, los cuales resultantes vinculantes, de obligatoria aplicabilidad y de carácter inalterable para la Entidad de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución.

En ese sentido, si bien el marco normativo nacional promueve la adopción de estas medidas, la Entidad se encuentra sujeta al principio de legalidad y a la estricta observancia de los Documentos Tipo vigentes. Por lo tanto, no es jurídicamente viable modificar las reglas de asignación de puntaje en el presente

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA VIGENTE DESDE	67 DE 31 JULIO DE 2014

proceso de selección, a menos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente efectúe una actualización formal de dichos instrumentos o emita directrices excepcionales que habiliten su incorporación de manera expresa.

Lo anterior resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, el cual establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente deberá adoptar las acciones necesarias para incorporar estas medidas en los documentos e instrumentos que genera, lo que evidencia que su implementación en los procesos contractuales sujetos a documentos tipo depende de dicha actualización institucional. Al respecto se cita:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. Pliegos tipo, instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera."

Dado lo anterior, la Alcaldía de Purificación, Tolima, aclara que no modificara de manera autónoma los criterios diferenciales y los factores de ponderación, sino que se regirá netamente de lo dispuestos en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, contenidos en la Resolución 465 de 2024, "Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020", y la Resolución 275 de 2022 "Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" y las disposiciones legales vigentes aplicables a los procedimientos de selección adelantados por las Entidades Estatales.

8.6.3 Incorporación de obligación contractual orientada a favorecer a la población con discapacidad

Conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incluir en los documentos del proceso como obligación contractual al menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer a la población con discapacidad. Bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica, la Alcaldía de Purificación, Tolima, determina que la adopción de estas medidas no altera la estructura técnica ni financiera del proyecto, ni traslada los riesgos de la ejecución, manteniendo el contratista su responsabilidad integral sobre el resultado de la obra. Con respecto a las condiciones especiales se cita:

"1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	68 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. O en su defecto, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	69 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

8.7 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el sistema de compras públicas

Como parte de las medidas orientadas a fortalecer la inclusión social y productiva de las personas que egresan del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el 15 de julio de 2025 fue expedida la Ley 2479 de 2025, mediante la cual se creó el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF y se incorporaron diferentes instrumentos dirigidos a facilitar su acceso prioritario a la oferta institucional del Estado.

Dentro de estos instrumentos, el artículo 13 de la referida ley ordenó al ICBF incluir, dentro de los módulos de su Sistema de Información Misional —SIM—, el Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección, según se sigue a continuación:

"Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas."

En armonía con esta finalidad, el Título IV de la Ley 2479 de 2025 incorporó medidas dirigidas al fortalecimiento y consolidación de proyectos de vida a través de la priorización en oferta estatal, estableciendo en primer lugar en su artículo 21 lo siguiente:

Artículo 21. Modifíquese el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	70 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

De la disposición transcrita se extrae que el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en su versión modificada, dispuso expresamente que la definición de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberá ser reglamentada por el Gobierno nacional, de ahí que, los requisitos diferenciales y el puntaje adicional asociados específicamente a esta población no son de aplicación inmediata, pues requieren un desarrollo reglamentario que determine las condiciones objetivas para identificar y acreditar a sus beneficiarios.

En ese sentido y a partir de la revisión de las fuentes oficiales disponibles al momento de elaborar el presente estudio, no se identificó la expedición del reglamento específico que defina los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En consecuencia, la Entidad no establecerá dentro del presente proceso requisitos habilitantes diferenciales ni otorgará el puntaje adicional de hasta el cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) por esta condición, mientras no se cuente con la regulación que permita su aplicación objetiva, uniforme y verificable en tratándose de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

En segundo lugar, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adicionó un nuevo factor al orden sucesivo y excluyente de desempate previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	71 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

[...]

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

A diferencia de los requisitos diferenciales y del puntaje adicional referidos en párrafos anteriores los cuales requieren reglamentación, esta causal de desempate no fue condicionada por el legislador a la expedición de una reglamentación previa, de ahí que, en Boletín 06-CCE la Agencia Nacional de Contratación Pública haya concluido que se trata de una disposición de aplicación directa desde la promulgación de la Ley 2479 de 2025 y que debe incorporarse y aplicarse de manera sucesiva y excluyente dentro del orden establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El método aleatorio, que anteriormente correspondía al numeral 12, pasa a operar como último criterio de desempate, una vez agotada la nueva causal incorporada por la ley.

De acuerdo con la orientación divulgada por Colombia Compra Eficiente en Boletín - Versión VI en octubre de 2025, mientras el registro entra en funcionamiento, la condición de egresado podrá acreditarse mediante certificación institucional expedida por las áreas competentes del ICBF, entre ellas la Dirección de Protección, las direcciones regionales o los centros zonales. Dichas certificaciones podrán ser solicitadas por los interesados en ejercicio del derecho de petición y constituirán un mecanismo transitorio y verificable para demostrar la condición exigida por la ley.

Por su parte, tratándose de personas jurídicas, la certificación expedida por el ICBF respecto de cada persona que invoque la condición deberá complementarse con la certificación suscrita por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se identifique la composición accionaria o de cuotas sociales y se acredite que más del cincuenta por ciento (50 %) pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. En el caso de los proponentes plurales, además de los documentos anteriores, deberá verificarse que la persona natural o jurídica que acredita la condición tenga una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) dentro del consorcio o unión temporal.

ALCALDÍA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	72 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Sin perjuicio de lo anterior, resulta importante advertir que los Documentos Tipo aplicables al presente proceso de selección corresponden a la versión 4 para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, adoptada mediante la Resolución No. 465 de 2024. En atención a que esta versión fue expedida con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2479 de 2025, su Documento Base y el Formato 10 - Factores de desempate, no incorporan la causal preferencial posteriormente adicionada al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en favor de los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Asimismo, es importante traer a colación lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 465 de 2024 en relación con la prohibición de alteración o modificación de los Documentos Tipo, a saber:

Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandamiento legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

De la disposición transcrita se extrae que, esta regla impide que las entidades contratantes alteren discrecionalmente los requisitos habilitantes, factores de evaluación, formatos y demás condiciones estandarizadas por Colombia Compra Eficiente. En efecto, la Resolución No. 465 de 2024 incluye expresamente dentro de los documentos obligatorios el Formato 10 - Factores de desempate y limita su modificación a los espacios expresamente autorizados.

No obstante, la inalterabilidad de los Documentos Tipo no puede interpretarse como una autorización para desconocer o inaplicar disposiciones legales posteriores a su expedición. La regla de estandarización limita la facultad discrecional de la Entidad para introducir condiciones propias, pero no modifica la jerarquía normativa ni sustrae los procesos de contratación del cumplimiento de las leyes vigentes.

En virtud de lo anterior, la Entidad conservará íntegramente el contenido estandarizado de los Documentos Tipo, sin introducir modificaciones discrecionales en su estructura. Sin embargo, para efectos de la evaluación y adjudicación del proceso, interpretará y aplicará el orden de desempate previsto en dichos documentos en armonía con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Por consiguiente, una vez agotados los factores anteriores, se aplicará la preferencia correspondiente a los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y, únicamente si persiste el empate, se acudirá al método aleatorio previsto como último criterio de selección.

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	73 DE 74
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública de obra cuyo objeto corresponde a **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA"** Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Purificación, Tolima, en el mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).



FERNEY BONILLA GALICIA

Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana.

Proyectó: Juan David Velásquez Pascuas – Abogado Junior – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Proyectó: David Fernando Martínez Garzón – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

ALCALDIA PURIFICACIÓN 	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	74 DE 31
			VIGENTE DESDE	JULIO DE 2014

Bibliografía

- DANE. (2022). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme REV. 4*. Obtenido de DANE: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- DANE. (15 de Mayo de 2026). *Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>
- DANE. (15 de Mayo de 2026). *PIB*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- DANE. (3 de Junio de 2026). *Estadísticas de exportaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
- DANE. (19 de Mayo de 2026). *Importaciones*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>
- DANE. (15 de Mayo de 2026). *Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>
- CONFECAMARAS. (19 de Enero de 2026). *Sector empresarial en cifras*. Obtenido de CONFECAMARAS: <https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/>
- República, L. (18 de Junio de 2026). *Indicadores Económicos*. Obtenido de La República: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>
- BANREP. (18 de Junio de 2026). *Dólar hoy (Tasa representativa del mercado TRM)*. Obtenido de BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_tm_dolar_usd
- DANE. (5 de Junio de 2026). *Índice de Precios al Consumidor*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Indicadores del Mercado Laboral*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Comunicado de prensa tasa de desocupación*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-abr2026.pdf>
- Cibest, G. (Junio de 2026). *Panorama del Sector del Cemento*. Obtenido de Bancolombia: <https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/ab79b85e-8582-41c9-a00c-26d0847e3d07/Informe+sectorial+cemento+Junio+2026.pdf?MOD=AJPERES>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Estadísticas de Cemento Gris (ECG)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>
- DANE. (5 de Junio de 2026). *Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>
- DANE. (14 de Mayo de 2026). *Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc>
- DANE. (29 de Mayo de 2026). *Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)*. Obtenido de DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

Carrera 4 N. 8-122 / Barrio el Camellón - **Palacio Municipal** / Purificación - Tolima

PBX: (+57)8 228 0049 - 228 0050 / **Fax:** (+57)8 228 0881 / **Código Postal:** 734501

www.purificacion-tolima.gov.co / Correo electrónico: contactenos@purificacion-tolima.gov.co